



Plan Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil en El Salvador, 2006-2009

Comité Nacional

para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil

El Salvador, Septiembre de 2006



El Plan Nacional contra las peores formas de trabajo infantil de El Salvador fue elaborado con la asistencia técnica de la Organización Internacional del Trabajo, a través de su Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil

Plan Nacional

Para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil

CONTENIDO

Introducción	11
I. Antecedentes	13
1. Legislación nacional vinculada al trabajo infantil	13
2. Cumplimiento de convenios internacionales	14
3. Apoyo de OIT-IPEC en las acciones nacionales	16
4. Voluntad política y compromiso del gobierno	17
5. Acciones realizadas y logros obtenidos	18
II. Metodología de formulación	23
1. Revisión y análisis de información sobre el tema	23
2. Consulta nacional	23
3. Entrevista a funcionarios clave	24
4. Mesa de trabajo contra la ESCNNA	25
5. Consulta a niños y niñas trabajadores	25
6. Validación del producto final	27
III. Marco de referencia	29
1. Definiendo las peores formas de trabajo infantil	32
2. Riesgos derivados de las peores formas de trabajo infantil	32
3. Explicación del problema	33
4. Trabajo infantil en cifras	36
IV. Estrategia del plan	41
1. Justificación y enfoque del plan	41
2. Principios rectores en su implementación	42
3. Visión del plan	43
4. Estrategia global de intervención	44
5. Objetivo estratégico	46
6. Áreas estratégicas de intervención	47
7. Objetivos por área de intervención	49
8. Metas globales	50
9. Niveles de intervención	52
10. Acciones estratégicas y metas específicas	53
11. Sistema de monitoreo y evaluación del plan	61
12. Estimación de los costos y financiamiento para erradicar las peores formas de trabajo infantil	65

V. Gerencia del plan	69
1. Enfoque de gerencia del plan	69
2. Áreas de responsabilidad	69
3. Perfil gerencial del Comité Técnico	70
4. Coordinación interinstitucional	71
5. Operativización del plan (Año 1)	72
VI. Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes	75
1. Introducción	75
2. Mesa de trabajo contra la explotación sexual comercial infantil de niños, niñas y adolescentes	75
3. Dimensión del problema	77
4. Necesidad y posibilidad de intervenir en su erradicación	81
5. Objetivos estratégicos	82
6. Estrategia de intervención	83
7. Acciones estratégicas	83
8. Programa de actividades específicas (acciones operativas año 1)	85
9. Indicadores estratégicos	88
10. Acciones de puesta en marcha	89
11. Costos financieros y fuentes de financiamiento	90
12. Administración	90
VII. Anexos	93

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro no. 1 Convenios internacionales relativos al trabajo infantil ratificados	16
Cuadro no. 2 Población infantil retirada del trabajo infantil por género y según sector	20
Cuadro no. 3 Población infantil prevenida del trabajo infantil por género según actividad	21
Cuadro no. 4 Servicios prestados a los NNA beneficiados	21
Cuadro no. 5 Padres y madres de niños beneficiarios por género, según tipo de servicio prestado	22
Cuadro no. 6 Consolidado de personas participantes en la consulta nacional	24
Cuadro no. 7 Población infantil que trabaja en El Salvador 2003	37
Cuadro no. 8 Población infantil y adolescente por área geográfica y región según actividad económica	38
Cuadro no. 9 Principales razones de los padres para dejar que sus hijos menores trabajen	38
Cuadro no. 10 Nivel de asistencia a la escuela de la población infantil que trabaja	39
Cuadro no. 11 Modalidades de trabajo infantil a erradicar según grupo de edad	40

Cuadro no. 12	Matriz de indicadores por áreas estratégicas	64
Cuadro no. 13	Estimación del costo total anual para retirar un niño del trabajo infantil	66
Cuadro no. 14	Presupuesto de acciones iniciales del plan	67
Cuadro no. 15	Instituciones que conforman la Mesa contra la ESCNNA	76
Cuadro no. 16	Consecuencias directas en las víctimas	81
Cuadro no. 17	Objetivos estratégicos	82
Cuadro no. 18	Acciones estratégicas de intervención	84
Cuadro no. 19	Indicadores estratégicos	88
Cuadro no. 20	Cronograma de acciones de puesta en marcha del plan	89

ÍNDICE DE RECUADROS

Recuadro no. 1	Compromisos gubernamentales de apoyo a la niñez	13
Recuadro no. 2	Definición de peores formas de trabajo infantil	15
Recuadro no. 3	Síntesis de resultados taller de consulta a niños y niñas que trabajan	26
Recuadro no. 4	Las dos visiones sobre las peores formas de trabajo infantil	31
Recuadro no. 5	Declaración de la visión del plan	44
Recuadro no. 6	Líneas de política de la estrategia global de intervención	45
Recuadro no. 7	Objetivo estratégico del plan	47
Recuadro no. 8	Perfil gerencial de los miembros del Comité Técnico	70
Recuadro no. 9	Componentes de la estrategia	83

ÍNDICE DE ESQUEMAS

Esquema no. 1	Componentes del Plan "Oportunidades"	19
Esquema no. 2	Fuentes de información para la formulación del plan	27
Esquema no. 3	Flujograma metodológico para explicar las causas y consecuencias de las peores formas de trabajo infantil	36
Esquema no. 4	Componentes de la estrategia para erradicar las peores formas del trabajo infantil en El Salvador	46
Esquema no. 5	Estructura de intervención para el logro del objetivo estratégico	48
Esquema no. 6	Sistema de monitoreo del trabajo infantil	63
Esquema no. 7	Estructura de coordinación interinstitucional	71
Esquema no. 8	Diagrama del proceso de despliegue operativo del plan	72
Esquema no. 9	Flujograma metodológico para explicar el problema de la ESCNNA	79
Esquema no. 10	Interacción entre componentes y acciones de la estrategia	84
Esquema no. 11	Niveles de coordinación institucional	92



ADVERTENCIA

El uso del lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una de las preocupaciones del Comité Nacional contra las peores formas de Trabajo Infantil y de la OIT. Sin embargo, no hay acuerdo entre los lingüistas sobre la manera de cómo hacerlo en nuestro idioma.

En tal sentido y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar el español o/a para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por emplear el masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.

Sin embargo, y dadas las características especiales de algunas formas de manifestación de las Peores Formas de Trabajo Infantil, se hará expresamente la distinción entre niña y niño cuando se ha considerado necesario a fin de clarificar mejor los conceptos.

USO DE SIGLAS

Definición de las siglas más comunmente usadas en el documento:	
BFA	Banco de Fomento Agropecuario
BMI	Banco Multisectorial de Inversiones
CAFTA	Tratado de Libre Comercio CA y USA (por sus siglas en inglés)
CAM	Cuerpo de Agentes Metropolitanos
CNJ	Consejo Nacional de la Judicatura
CONAMYPE	Comisión Nacional para la Mediana y Pequeña Empresa
CONCULTURA	Comisión Nacional para la Cultura
CSJ	Corte Suprema de Justicia
DGM	Dirección General de Migración
DIGESTYC	Dirección General de Estadística y Censos
ECJ	Escuela de Capacitación Judicial
EHPM	Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples
ESC	Explotación Sexual Comercial
ESCNNA	Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes
FESAL	Encuesta Nacional de Salud Familiar (por sus siglas en inglés)
FGR	Fiscalía General de la República
FISDL	Fondo de Inversión Social y Desarrollo Local
FOSOFAMILIA	Fondo Solidario para la Familia
GOES	Gobierno de El Salvador
INDES	Instituto Nacional de los Deportes
INSAFORP	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional
IPEC	Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (por sus siglas en inglés)
ISDEMU	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
ISNA	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

Definición de las siglas más comunmente usadas en el documento:	
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MINTRAB	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
MINEC	Ministerio de Economía
MINED	Ministerio de Educación
MIGOB	Ministerio de Gobernación
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
PDDH	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
PIB	Producto Interno Bruto
PNC	Policía Nacional Civil
RREE	Ministerio de Relaciones Exteriores
SIMPOC	Programa de Información Estadística y Monitoreo del Trabajo Infantil (por sus siglas en inglés)
SJ	Secretaría de la Juventud
SNF	Secretaría Nacional de la Familia
UNICEF	Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (por sus siglas en inglés)
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (por sus siglas en inglés)

PRESENTACIÓN

El presente Plan Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil en El Salvador, es el resultado de un esfuerzo coordinado de todos los actores de la vida nacional comprometidos con este tema de alta prioridad en la agenda nacional.

En el Plan de Gobierno "País Seguro", del Presidente de la República, Don Elías Antonio Saca, se establece un claro compromiso de trabajar en beneficio de la niñez y la adolescencia, para asegurarles las condiciones básicas para su desarrollo integral, lo cual implica apostarle a su educación, salud, recreación y formación vocacional compatible con sus intereses y sus capacidades físicas e intelectuales.

El Salvador es pionero en América en poner en marcha un Programa de Duración Determinada para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil, lo cual implica un serio compromiso de retirar a nuestros niños, niñas y adolescentes, de los trabajos peligrosos en un plazo no mayor de 10 años.

Este reto lo iniciamos en el año 2001, en cumplimiento al Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo, el cual es el principal instrumento jurídico internacional para promover iniciativas y esfuerzos encaminados a la prohibición y eliminación progresiva de las peores formas de trabajo infantil en el mundo; en él se define el concepto y alcance de las peores formas de trabajo infantil, y se hace un llamado a que los diferentes Estados del sistema internacional adopten medidas inmediatas, eficaces y urgentes para su erradicación.

Para continuar con los esfuerzos de cumplimiento al mencionado convenio, El Salvador ha retirado y prevenido hasta la fecha a más de 35,000 niños, niñas y adolescentes que estaban involucrados o susceptibles de involucrarse en actividades peligrosas, incluyendo el trabajo urbano y la recolección de café.

Estos logros alcanzados nos llenan de enorme satisfacción, pero sabemos que aún hay muchos niños, niñas y adolescentes trabajadores esperando nuestra mano extendida y solidaria que los ayude a retirarse de estos trabajos y los incorpore a las actividades propias de su niñez. Ellos tienen derecho a la educación, salud y a desarrollarse integralmente en un ambiente digno y humano

Con el presente Plan pretendemos fortalecer los proyectos en ejecución y ampliar el ámbito de acción, apoyándonos en la participación de todos los sectores de la sociedad.

El Gobierno del Presidente Saca, a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y las demás instituciones integradas en el Comité Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil, reafirman su compromiso de continuar trabajando en este tema hasta ver cumplido nuestro gran objetivo de liberar a nuestra niñez del flagelo que representa el trabajo infantil en sus peores formas.



LICENCIADO JOSE ROBERTO ESPINAL ESCOBAR
MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. R. Espinal Escobar", written over the printed name and seal.

INTRODUCCIÓN

El presente documento denominado "Plan Nacional para la Erradicación de las peores formas de Trabajo Infantil" es un instrumento de gerencia pública estratégica para orientar los esfuerzos nacionales de erradicación del trabajo infantil en sus peores formas.

Este plan nacional emana del mandato constitucional que regula el trabajo infantil en El Salvador, prohibiéndolo categóricamente para menores de catorce años, limitándolo en jornadas y labores para menores de dieciséis, y estableciendo, en general, que las personas menores de dieciocho años no deben participar en ocupaciones insalubres o peligrosas.

Es también una respuesta a los compromisos internacionales derivados de la adhesión de El Salvador al Convenio No. 182 de la OIT, el cual pide que los gobiernos suscriptores tomen acciones inmediatas y urgentes para eliminar estas peores formas de trabajo en la que participan niños, niñas y adolescentes. Además de cumplir este mandato, con el plan se responde a la necesidad de hacer cumplir la normativa nacional vinculada a los derechos de la niñez y se enfatiza el compromiso de hacer prevalecer las prohibiciones y límites estipulados.

De manera adicional, el plan contribuye a cumplir con los compromisos adquiridos por el país, en el marco de los contenidos del libro blanco vinculado al Tratado de Libre Comercio de Centroamérica con los Estados Unidos (CAFTA), en los cuales se establece que los países suscriptores garanticen que los bienes y servicios de su producción nacional estén libres de mano de obra infantil.

En tal sentido, el plan se convierte en una herramienta de política pública de Estado, y constituye el punto de referencia estratégica para guiar el esfuerzo de todas las instituciones que trabajan en el combate de las peores formas de trabajo infantil en El Salvador.

En términos de estructura y contenido el plan está formulado en cinco apartados, que se desglosan así:

- I. Antecedentes del plan
- II. Metodología de formulación
- III. Marco de referencia
- IV. Estrategia del plan
- V. Gerencia del plan
- VI. Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes¹

¹ Debido a las especiales condiciones de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, particularmente a su condición de explotación y no de trabajo, se optó por tratar el tema como un capítulo aparte. Sin embargo esto no significa en modo alguno que se niegue la integralidad de la intervención que describe el Plan Nacional.

El primer apartado esboza los compromisos del Estado relacionados con convenios internacionales sobre trabajo infantil, además de mencionar el rol de OIT-IPEC en El Salvador y su vínculo con el gobierno, empleadores, trabajadores y organizaciones no gubernamentales, así como las acciones y logros realizados en el tema.

En el segundo apartado se describe la metodología utilizada para formular este plan, haciendo énfasis en su carácter participativo en el que se consultó a los diferentes sectores de la sociedad incluyendo a niños y niñas que trabajan.

El apartado III aborda directamente el tema de peores formas de trabajo infantil, partiendo de su concepto y desarrollando los criterios para definir las formas peligrosas, para luego describir las causas y características del problema en el país.

El cuarto apartado contiene el plan propiamente dicho, en el que se describen los propósitos, acciones y productos esperados en su implementación. Asimismo, se desarrolla un apartado en donde se describe las líneas principales del Sistema de Monitoreo del Trabajo Infantil, como una herramienta para la identificación de la ubicación y condiciones de los niños trabajadores, así como para orientar la provisión de los servicios sociales básicos por parte del Estado.

El quinto plantea las modalidades de gerencia del plan en términos de enfoque administrativo, áreas de responsabilidad, perfil del Comité Técnico, coordinación interinstitucional y dinámica de operativización o despliegue del plan.

Como último apartado se desglosan los componentes específicos, que a manera de plan estratégico, se requieren para combatir la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

El plan se proyecta como un instrumento de largo plazo, con carácter flexible, para fortalecerlo en el camino, hasta lograr la construcción de un país sin peores formas de trabajo infantil.

I. ANTECEDENTES

1. Legislación nacional vinculada al trabajo infantil

La Constitución de la República de El Salvador establece que los menores de catorce años, y los que habiendo cumplido esa edad sigan sometidos a la enseñanza obligatoria en virtud de la ley, no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo². Además define que los menores de dieciséis años no podrán trabajar en jornadas mayores de seis horas diarias y de treinta y cuatro semanales en cualquier tipo de trabajo. Prohíbe también el trabajo de menores de 18 años en tareas insalubres y peligrosas y el trabajo nocturno³.

Este mandato constitucional se desglosa en el Código de Trabajo⁴, específicamente en los artículos 105 (prohibición de trabajo de menores de dieciocho años en tareas peligrosas), 106 (definición de **tareas peligrosas**), 107 (prohibición de trabajo infantil en bares, cantinas, salas de billar y establecimientos semejantes), 108 (definición de labores insalubres), 114 (prohibición de trabajo a menores de catorce años), y 116 (limitación de jornadas y labores a menores de dieciséis años)

En atención a este mandato legal, y en el marco de su compromiso de fortalecer la sociedad y la familia, el gobierno de El Salvador impulsa la creación de una red de protección social, orientada a equiparar las oportunidades y la inclusión de grupos vulnerables en situación de pobreza, entre los que se ubican los niños incluidos en la definición de trabajo infantil, y los que están en riesgo o son explotados sexualmente con fines comerciales.

Recuadro no. 1 Compromisos gubernamentales de apoyo a la niñez (plan de gobierno "**país seguro**", 2004- 2009)

- ▶ Fortalecer los programas de alimentación escolar y nutrición para niños de 0 a 14 años
- ▶ Garantía de acceso gratuito a los servicios de educación básica en el sistema público
- ▶ Garantía de acceso a servicios de salud prestados por el Estado
- ▶ Apertura de más Centros de Bienestar Infantil
- ▶ Fortalecimiento de los programas de atención a niños de la calle
- ▶ Continuación de los esfuerzos de erradicación del trabajo infantil

² Constitución de la República, sección segunda, artículo No. 38, ordinal 10°.

³ Ídem.

⁴ Sección primera, artículos Nos. 105, 106, 107 y 108, y sección tercera, artículos Nos. 114 y 116.

2. Cumplimiento de convenios internacionales

Además del mandato establecido en la legislación nacional, el gobierno de El Salvador asume el compromiso de cumplir las obligaciones sobre derechos de la niñez y trabajo infantil, establecidas en diferentes convenios internacionales, entre los que resaltan los siguientes:

a. Convención sobre los derechos del niño

Esta Convención, adoptada en 1989 por la Asamblea General de la ONU⁵, contiene los derechos civiles, económicos, sociales y culturales de la niñez, necesarios para su supervivencia y desarrollo integral, e impone a los Estados firmantes la obligación jurídica de proveerlos, respetarlos, y garantizarlos de una manera especial, bajo toda circunstancia y sin hacer distinciones de ninguna naturaleza.

En esta Convención se reconoce el derecho del niño a ser protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Además resalta la necesidad de protegerle contra toda forma de explotación o abuso de índole sexual.

b. Convenio No. 138 de la OIT

En 1973 la Organización Internacional del Trabajo (OIT) aprobó un instrumento legal para favorecer el diseño y puesta en marcha de políticas que combatan el trabajo infantil. Este instrumento, el Convenio No. 138⁶, se refiere a la edad mínima de admisión al empleo (15 años, dejando a los países cuyas economías y medios de educación estén insuficientemente desarrollados la posibilidad de fijar inicialmente una edad mínima de 14 años)

c. Convenio No. 182 de la OIT

En 1999, el 17 de junio, se materializó el Convenio No. 182, adoptado por unanimidad en la Conferencia Internacional del Trabajo, el cual se constituye como un acuerdo global para detectar y erradicar las peores formas de trabajo infantil.

Este Convenio es el principal instrumento jurídico internacional para promover iniciativas y esfuerzos encaminados a la prohibición y eliminación efectiva de las peores formas de trabajo infantil en el mundo; en él se define el concepto y alcance de las **peores formas de trabajo infantil**, y hace un llamado a que los diferentes Estados del sistema internacional adopten medidas inmediatas, eficaces y urgentes para su erradicación.

⁵ El Salvador ratificó este instrumento por medio del Decreto Legislativo No.487 de fecha 27/04/90.

⁶ El antecedente de este instrumento es el Convenio No. 5 adoptado en 1919, por la Primera Conferencia de la OIT, en el que se fijaba la edad mínima para el empleo en la industria.

En la implementación de lo dispuesto en este instrumento los Estados que lo ratifican se comprometen a tomar todas las medidas necesarias para su cumplimiento incluyendo el establecimiento y aplicación de sanciones cuando así proceda.

La aplicación de esta regulación internacional supone tomar en cuenta la importancia que tiene la educación en las estrategias de erradicación de trabajo infantil, y el carácter integral que deben tener el conjunto de acciones orientadas a tal fin.

Recuadro no. 2 Definición de peores formas de trabajo infantil

La expresión las peores formas de trabajo infantil abarca:

- a. todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b. la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- c. la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y
- d. el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

*Art. 3 del Convenio No. 182 , Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, 1999.

d. Recomendación No. 190

La Recomendación No. 190 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, además de definir el concepto de "trabajo peligroso", contiene un conjunto de orientaciones prácticas sobre:

- Como incorporar el Convenio No. 182 en las leyes y acciones nacionales
- Programas de acción que tomen en cuenta las opiniones de los niños, de sus familias y de las ONG's involucradas en la eliminación del trabajo infantil
- La vinculación entre algunas formas de trabajo infantil y actos delictivos
- Una lista de medidas de intervención que puedan apoyar los esfuerzos de eliminación.

El Salvador, como Estado miembro del sistema internacional, ha ratificado estos convenios, con lo cual ha asumido el mandato de hacerlos cumplir a favor de la niñez trabajadora.

Cuadro no. 1 Convenios internacionales relativos al trabajo infantil ratificados por El Salvador

Convenios	Ratificación
Convención Internacional sobre los Derechos del Niño	26/04/1990
Convenio No. 138, Sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo	14/07/1994
Convenio No. 182, Sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil y Recomendación No. 190 La Recomendación No. 190 ⁷	15/06/2000

3. Apoyo de OIT-IPEC en las acciones nacionales

Además de la adopción de los instrumentos normativos internacionales, la OIT creó en 1992 el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil -IPEC, por sus siglas en inglés, una iniciativa de cooperación técnica dedicada exclusivamente a apoyar a los países para prevenir y combatir el trabajo de los niños y niñas.

El objetivo principal de este Programa es impulsar el proceso de eliminación del trabajo infantil a través de acciones conjuntas con gobiernos, organizaciones de empleadores, de trabajadores, organizaciones no gubernamentales y otros grupos sociales.

Dentro de sus principales objetivos tenemos:

- Elaborar estrategias nacionales de acción y fortalecer los mecanismos y las capacidades institucionales para enfrentar el problema, tanto a nivel local, como nacional y regional.
- Sensibilizar sobre la problemática y consecuencias del trabajo infantil, generando compromisos de acción articulados entre los distintos sectores vinculados al tema, para lograr su erradicación progresiva.
- Validar metodologías de intervención mediante programas de acción directa para la retirada de niños y niñas del mercado laboral e insertarlos en el sistema educativo.
- Brindar atención integral directa a las niñas, niños y adolescentes que trabajan, así como a sus familias, priorizando aquellos que lo hacen en sectores de alto riesgo.

7. La Recomendación No. 190 es parte complementaria del Convenio No. 182.

OIT-IPEC facilita y proporciona asesoramiento a los países con miras a la formulación de políticas y programas concretos destinados a eliminar progresivamente el trabajo infantil.

La acción integral propuesta por OIT- IPEC a los países, busca ofrecer alternativas de formación para las niñas y los niños a través de proyectos de atención de carácter demostrativo que involucran a la familia y a la comunidad organizada, a fin de mejorar el acceso a servicios básicos, crear posibilidades de empleo decente y generar ingresos a sus familias.

El Programa pretende consolidar, conjuntamente con los responsables gubernamentales, empleadores, trabajadores, agencias de desarrollo bilaterales y multilaterales y actores de la sociedad civil, una dinámica tendente a la progresiva erradicación del trabajo infantil en cada uno de los países ratificantes de los Convenios de la OIT relacionados.

4. Voluntad política y compromiso del gobierno

Además de la ratificación de los Convenios y Recomendaciones internacionales, el gobierno salvadoreño se ha adscrito formalmente a su cumplimiento, lo cual se expresa entre otras acciones, en las siguientes:

- a. Esfuerzos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para facilitar el abordaje nacional del tema
- b. Firma de un Memorando de Entendimiento con OIT-IPEC, el 13 de junio de 1996 y renovación de este el 25 de noviembre de 2002
- c. Creación del Comité Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil, coordinado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, formalizada según Decreto Ejecutivo No. 66, del 16 de junio de 2005⁸
- d. Designación de un Comité Técnico para apoyar al Comité Nacional
- e. Formulación y aprobación del presente Plan Nacional
- f. Incorporación del combate al trabajo infantil en el Plan de Educación 2021
- g. Adhesión del Ministerio de Agricultura al Memorandum de Entendimiento con OIT, en donde se describen nuevos compromisos asumidos por parte del GOES, particularmente relacionado a los esfuerzos por erradicar el trabajo infantil en el agro
- h. Financiamiento de acciones en las áreas de: formación profesional, apoyo al emprendedurismo entre la población adolescente, oferta de los servicios de empleo, etc.

⁸ El Comité Nacional, aunque fue creado legalmente en el año 2005, ha venido funcionando de hecho desde el año 2002, año en el que se renovó el Memorando de Entendimiento, lo cual ha permitido la realización de acciones y programas que ya han generado progresos en el esfuerzo de erradicación del trabajo infantil.

5. Acciones realizadas y logros obtenidos

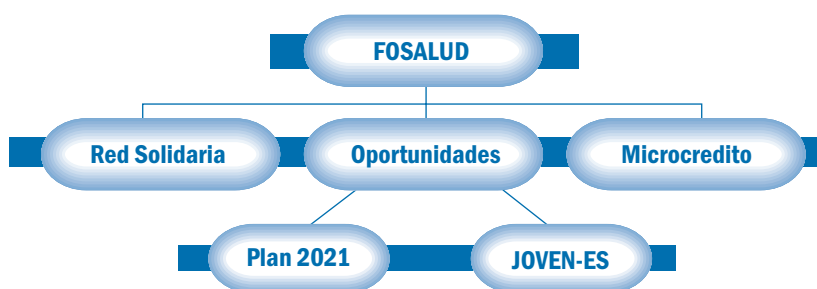
Diferentes instituciones del Estado se encuentran realizando acciones a favor de la erradicación del trabajo infantil, entre los que pueden mencionarse:

- a. Coordinación con OIT-IPEC, para la implementación de programas dirigidos a la niñez trabajadora y sus grupos familiares
- b. Incorporación y desarrollo de un módulo permanente sobre trabajo infantil en la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples
- c. Incorporación permanente de variables sobre el trabajo infantil en el Censo Matricular del Ministerio de Educación
- d. Desarrollo de cuadernos de trabajo para estudiantes de primer ciclo de educación básica, en donde se propicia la reflexión acerca de las especiales condiciones de los niños trabajadores en el país
- e. Desarrollo de cursos de formación a docentes sobre atención a las necesidades educativas de la niñez trabajadora
- f. Creación de comités locales y comunales de monitoreo del trabajo infantil
- g. Promoción de iniciativas microempresariales en comunidades de mayor incidencia de trabajo infantil
- h. Creación de la Unidad de Trabajo Infantil en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y en DIGESTYC
- i. Acciones de capacitación sobre trabajo infantil, orientadas al personal técnico de diferentes instituciones públicas
- j. Atención a más de 20,000 niños trabajadores, en coordinación con OIT-IPEC
- k. Desarrollo de actividades de comunicación y sensibilización sobre el tema
- l. Desarrollo de un curso sobre formulación, implementación y evaluación de políticas públicas, dirigido a miembros del Comité Técnico
- m. Incremento de inspectores de trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social con el fin de detectar trabajo infantil peligroso e iniciar su erradicación
- n. Acompañamiento institucional a organizaciones que ejecutan proyectos para estimular su apropiación de metodologías y estrategias para la erradicación del trabajo infantil

- ñ. Introducción del tema en la mayoría de instituciones públicas
- o. Apertura y funcionamiento multi-institucional de una Mesa de trabajo contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes
- p. Existencia de un Comité Nacional y Comité Técnico contra el trabajo infantil
- q. Persecución efectiva del delito en los casos de explotación sexual comercial de niños y niñas y adolescentes
- r. Coordinación internacional para combatir la trata y otros delitos contra la niñez y la adolescencia
- s. Apoyo a las acciones del Ministerio de Educación en sus esfuerzos de atender las necesidades educativas especiales de la población estudiantil que trabaja
- t. Desarrollo de un diplomado en trabajo infantil para docentes universitarios
- u. Desarrollo del Programa RED SOLIDARIA ⁹

Además, en el año 2005 el Gobierno de la República ha iniciado el despliegue de su plan "Oportunidades", el cual comprende una serie de programas sociales orientados a reducir significativamente la pobreza extrema, fortalecerá la infraestructura comunal de los municipios más pobres y ampliará la red de servicios básicos en términos de cobertura y calidad. Entre los programas de este plan se encuentran "Red Solidaria" y Microcréditos para el Desarrollo Integral, orientados a beneficiar directamente a 100 mil familias de los 100 municipios más pobres del país, lo cual se espera, contribuya a retirar a los niños que trabajan en las peores formas de trabajo infantil, dado que el componente de transferencias financieras directas a las familias, exige que los niños del hogar beneficiado estén inscritos y permanezcan en la escuela, y que no participen en actividades laborales peligrosas.

Esquema no. 1 Componentes del plan "oportunidades"



⁹ Puede consultarse mayor información en <http://www.casapres.gob.sv/especiales/redSolidaria/index.html>

Estas acciones, más todos los proyectos implementados con el apoyo técnico y financiero de OIT-IPEC, han contribuido y seguirán contribuyendo a retirar una cantidad significativa de niños que ahora están siendo atendidos, de manera integral, a través de diferentes servicios públicos que gradualmente van facilitando la satisfacción de sus derechos que como niños les son reconocidos por la normativa nacional e internacional.

En forma directa, desde el año 2000 se han venido desarrollando intervenciones a nivel local, con el financiamiento de OIT-IPEC e implementadas por ONG's, en los sectores de café, pesca, corta de caña de azúcar, pepena de basura, trabajo en la industria pirotécnica, combate a la explotación sexual comercial infantil y trabajo urbano.

Cuadro no. 2 Población infantil retirada del trabajo infantil
Por género y según sector (1999 a agosto 2005)

Sector	Total	Niños	Niñas
Total	9988	6271	3717
Caña de Azúcar	4043	3032	1011
Pesca	2233	1295	938
Botaderos	357	200	157
Coheterías	817	394	423
Café	2186	1156	1030
Trabajo Urbano (Mercados)	352	194	158

Fuente: OIT-IPEC

Esta población infantil, al dejar las labores mencionadas, se ha logrado insertar en el sistema educativo, y ha iniciado el proceso de reorientación de su niñez, con lo cual se espera resarcir, en lo posible, aquellos derechos antes negados.

Siempre en la misma línea, se han realizado acciones de prevención con el propósito de evitar que nuevas generaciones de niños y niñas accedan de forma temprana al mercado laboral.

Las acciones de prevención tienen un componente fuerte de sensibilización en las comunidades de mayor incidencia de trabajo infantil peligroso, y estímulos directos para favorecer la matrícula escolar.

Cuadro no. 3 Población infantil prevenida del trabajo infantil por género y según actividad

Sector	Total	Niños	Niñas
Total	25083	14134	10949
Caña de Azúcar	15366	9234	6132
Pesca	4965	2801	2164
Botaderos	920	525	395
Trabajo Doméstico	500	15	485
Coheterías	293	175	118
Café	2437	1209	1228
Explotación Sexual Comercial	100	0	100
Trabajo Urbano (Mercados)	502	175	327

Fuente: OIT-IPEC

A la fecha se han atendido a 35, 071 niños, niñas y adolescentes que se encontraban trabajando o en riesgo de hacerlo. En términos de metas de erradicación por tipo de trabajo, se espera a finales de este año haber alcanzado una cifra de retiro, que sumada a los años anteriores, sea cercana a los 12,000 niños involucrados en las peores formas de trabajo infantil, metas focalizadas para aquellas modalidades de trabajo más riesgosas.

Las intervenciones se han concentrado en la rehabilitación educativa de la población infantil que trabaja, dotación de materiales educativos a las escuelas y útiles escolares a los niños trabajadores, así como refuerzo profesional en el uso de herramientas pedagógicas dirigidas a los maestros. Además se ha incidido en su formación vocacional, consejería psicológica, salud en general y nutrición, de tal forma que se mejore su desempeño físico, psicológico y mental y se facilite el proceso de escolarización y retiro del trabajo.

Cuadro no. 4 Servicios prestados a los NNA beneficiados (octubre 2003 - agosto 2005)

Tipo de Servicio	Total	Niños	Niñas
Total	55577	32362	23215
Salas de nivelación	10909	6491	4418
Formación Vocacional	2788	1604	1184
Consejería psicológica	294	209	85
Servicios de salud	1368	793	575
Nutrición	4946	2999	1947
Material educativo	29337	16923	12414
Otros servicios	5935	3343	2592

Fuente: OIT-IPEC

Como beneficio colateral, estas intervenciones han favorecido a los padres, madres o responsables de los niños que trabajan, beneficios orientados a fortalecer sus capacidades productivas y de generación de ingresos, apoyándoles además en servicios de sensibilización, salud y otros. Con estos beneficios, se espera que estos grupos familiares puedan compensar la falta de ingresos que ocurre cuando se reduce el trabajo infantil en las familias.

Cuadro no. 5 Padres y madres de los niños beneficiarios por género, según tipo de servicio prestado (octubre 2003-agosto 2005)

Tipo de Servicio	Total	Niños	Niñas
Total	4832	1721	3111
Formación Vocacional	1857	921	936
Generación de ingresos	96	16	80
Alfabetización	914	333	581
Chequeos Médicos	618	224	394
Otros servicios	1347	227	1120

Fuente: OIT-IPEC

II. METODOLOGÍA DE FORMULACIÓN

1. Revisión y análisis de información sobre el tema

En esta fase se logró dimensionar el fenómeno del trabajo infantil, a partir de la revisión de diferentes diagnósticos y experiencias documentadas sobre el tema: de manera precisa se revisaron las siguientes fuentes:

- a. Evaluaciones rápidas (Rapid Assessments) sobre formas de trabajo infantil peligroso en pesca, corta de caña de azúcar, botaderos de basura, trabajo urbano, trabajo doméstico y explotación sexual comercial infantil
- b. Líneas de base en los sectores de pesca, coheterías, basura y producción de caña de azúcar
- c. Informes de trabajo y memorias de labores de IPEC en América Latina y el Caribe
- d. Síntesis de resultados de la encuesta de trabajo infantil en El Salvador de 2003-2005
- e. Manuales internacionales de buenas prácticas y estrategias para intervenir en el tema
- f. Compendios de normas internacionales sobre trabajo infantil
- g. Ejemplares de planes de acción similares existentes en Perú, Colombia y Costa Rica
- h. Información estadística nacional y otros estudios vinculados al tema

En este proceso se logró ampliar en la comprensión del tema, e identificar elementos para la formulación tanto del marco de referencia de este plan como de pautas para definir el enfoque, alcance y contenidos de la estrategia de intervención en El Salvador.

2. Consulta nacional

Este es un plan formulado con un enfoque participativo en el que se articulan las propuestas y sugerencias provenientes de los sectores clave del país.

El gobierno de El Salvador, ante la necesidad de contar con un plan estratégico para orientar las acciones de erradicación de las peores formas de trabajo infantil, designó al Comité Nacional y éste a su vez al Comité Técnico para que se iniciaran el esfuerzo de formulación.

La preparación inició en marzo de 2005, con la definición de los términos de referencia y definición del alcance del plan, momento en que se estableció que deberían participar los sectores involucrados e interesados en el combate de las peores formas de trabajo infantil.

El componente participativo fue dado, en un primer momento, por la realización de una Consulta Nacional en la que participaron 211 personas con liderazgo institucional, empresarial, laboral, comunal, político y religioso, personas que acumulan sensibilidad social y experiencia en el tema de trabajo infantil, y que además expresaron su compromiso para acompañar los propósitos del plan.

Como resultado de esta consulta se obtuvieron estos insumos relevantes:

- a. Identificación de criterios para definir de ocupaciones infantiles peligrosas
- b. Definición de un modelo básico de intervención para su erradicación progresiva
- c. Un conjunto de medidas específicas de intervención
- d. El compromiso de participación en la estrategia del plan

Cuadro no. 6 Consolidado de personas participantes en la consulta nacional

Instituciones participantes	Total	Consultas			
		Oriental	Occidental	Paracentral	Central
Total de participantes	211	68	34	34	75
De instituciones públicas	150	49	26	20	55
De instituciones municipales	13	8	4	1	0
De organizaciones no gubernamentales	36	11	3	10	12
Del sector empleador	5	0	1	3	1
Del sector laboral	7	0	0	0	7

3. Entrevistas a funcionarios clave

En otro nivel, se realizaron entrevistas directas a funcionarios clave del sector público¹⁰, quienes además respondieron un cuestionario sobre contenidos específicos del plan.

En este punto se exploró el grado de conocimiento sobre el tema, las acciones realizadas y la disposición que tienen las instituciones para involucrarse sistemáticamente en el combate al problema mencionado. Además se generaron sugerencias y recomendaciones para la formulación del plan.

10. Participaron funcionarios de las áreas siguientes: trabajo, salud, educación, agricultura, economía, gobernación, relaciones exteriores, niñez y adolescencia, familia y juventud.

Los funcionarios clave que se entrevistaron pertenecen a las diferentes instituciones que tienen responsabilidad directa en el tema de la promoción de derechos de la niñez y adolescencia, y que además ejecutan acciones institucionales que de una u otra manera contribuyen al esfuerzo de erradicación del trabajo infantil.

4. Mesa de trabajo contra la ESCNNA

Esta Mesa, en la que se reúnen la mayoría de instituciones vinculadas a los derechos de la niñez y adolescencia, más el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil, ha venido generando insumos valiosos en la misión de prevenir y combatir este delito y rehabilitar socialmente a las víctimas.

Esta Mesa interinstitucional ha desarrollado prácticas y modalidades de intervención que han resultado efectivas en la reducción de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

Estas prácticas y modalidades de intervención, ya ordenadas y sistematizadas, pasan a formar parte de este plan, específicamente en el componente de prevención y erradicación de la explotación sexual comercial infantil y adolescente.

5. Consulta a niños y niñas trabajadores

Siempre en la utilización de una metodología participativa, los niños y niñas trabajadores fueron consultados en el marco de la preparación de este plan, contexto en el que opinaron sobre su situación laboral, sus experiencias, y la forma en que deberían erradicarse las peores formas de trabajo infantil.

Definieron -desde su perspectiva- cuales son las peores formas de trabajo infantil y los riesgos asociados a éstas. Aportaron con sencillez, pero con claridad y profundidad, aspectos clave en la intervención para erradicar estas formas de trabajo, concentrándose en aspectos de salud, atención a sus necesidades educativas, sensibilización social y fortalecimiento del marco legal vinculado al trabajo infantil.

Recuadro no. 3 Síntesis de resultados taller de consulta a niños y niñas que trabajan

Los niños señalan en sus historias aspectos como los siguientes:

Salud: Muchos padres no les dedican la atención suficiente cuando comienzan las enfermedades sino que lo interpretan como un pretexto del niño para no cumplir con sus obligaciones (trabajo infantil). Asocian la enfermedad muchas veces a la falta de alimentación adecuada para un niño

Educación: Hacen una relación directa en la que a mayor escolaridad mayores oportunidades de empleo digno. Señalan que sus padres les mandan a trabajar porque no alcanzan a cubrir las necesidades básicas de su hogar

- Reconocen la situación de riesgo en la que trabajan
- Resaltan el aspecto de que los gobiernos central y local escuchen sus ideas acerca del trabajo infantil
- Señalan la necesidad de apoyo de los gobiernos locales
- La insensibilización de la sociedad en general por su situación actual
- Establecen una relación directa entre un mejor empleo para los padres y la posibilidad de que sus hijos estudien y no se dediquen a trabajar
- Relacionan el desarrollo de proyectos locales de creación de empleo para sus padres con la posibilidad de que los niños puedan ir a la escuela

Expectativas:

- Que se dé a conocer la situación de riesgo en la que se encuentran los niños trabajadores hacia la sociedad en general
- Que los medios de comunicación tengan como misión la divulgación de su situación con la finalidad de cambiar su realidad
- Que se promulguen leyes efectivas de combate al trabajo infantil con acción directa del gobierno central y los gobiernos municipales
- Que existan centros de salud y educación en las zonas de residencia de los niños
- Que los padres discutan acerca del futuro de sus hijos y se preocupen más por ellos

Durante el proceso de generación de insumos para el plan, los miembros del Comité Técnico fueron validando y discutiendo la pertinencia de la información y la forma en que ésta debería incluirse en el documento final, de manera que se fuera articulando una propuesta coherente, factible y viable, en función del compromiso gubernamental para erradicar el trabajo infantil en sus peores formas.

Esquema no. 2 Fuentes de información para la formulación del plan



*Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes

6. Validación del producto final

Un documento del plan, en versión borrador, fue discutido por los diferentes sectores e instancias públicas y privadas que se consultaron en el proceso de formulación, de tal forma que pudieran incluirse observaciones y recomendaciones finales hasta llegar a un instrumento consensuado.

La versión final del plan se presentó al Comité Nacional para su respectiva aprobación lo cual está dentro de sus facultades según lo establece su decreto de creación.

En todo el proceso de formulación del plan se tuvo la colaboración directa (técnica y financiera) de OIT-IPEC.

III. MARCO DE REFERENCIA

1. Definiendo las peores formas de trabajo infantil

a. Normativa internacional

El Convenio No. 182 de OIT¹¹, establece que las peores formas de trabajo infantil abarcan:

- a. Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b. la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- c. la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y
- d. el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Este último numeral da pie a la obligación de los gobiernos ratificantes para que, por medio de la legislación nacional o la autoridad competente, puedan determinar cuáles tipos de trabajo son susceptibles de ser considerados como peligrosos atendiendo la normativa nacional e internacional.

De manera complementaria, la Recomendación 190 de la OIT, referida al C182, establece que (romanos II, artículo 3), para determinar y localizar dónde se practican los tipos de trabajo a que se refiere el artículo 3, d) del Convenio, debería tomarse en consideración, entre otras cosas:

- a. Los trabajos en que el niño queda expuesto a abusos de orden físico, psicológico o sexual;
- b. los trabajos que se realizan bajo tierra, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios cerrados;
- c. los trabajos que se realizan con maquinaria, equipos y herramientas peligrosos, o que conllevan la manipulación o el transporte manual de cargas pesadas;
- d. los trabajos realizados en un medio insalubre en el que los niños estén expuestos, por ejemplo, a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o bien a temperaturas o niveles de ruido o de vibraciones que sean perjudiciales para la salud, y

11. Convenio No.182 de OIT, artículo 3, literales a, b, c y d del convenio.

- e. los trabajos que implican condiciones especialmente difíciles, como los horarios prolongados o nocturnos, o los trabajos que retienen injustificadamente al niño en los locales del empleador.

Asimismo, en el Art. 4 del C182, desarrolla el procedimiento que debe de seguirse para poder determinar el tipo de trabajos peligrosos existentes, cuando dice:

- a. Los tipos de trabajo a que se refiere el artículo 3, d) deberán ser determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas y tomando en consideración las normas internacionales en la materia, en particular los párrafos 3 y 4 de la Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.
- b. La autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, deberá localizar dónde se practican los tipos de trabajo determinados a tenor del párrafo 1 de este artículo.
- c. Deberá examinarse periódicamente y, en caso necesario, revisarse la lista de los tipos de trabajo determinados a tenor del párrafo 1 de este artículo, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas.
- d. Si bien la norma internacional persigue promover que los niños no estén desempeñando labores peligrosas, reconoce que existen condiciones que pueden volver aceptable la participación de mayores de 16 años en tales ocupaciones, siempre y cuando se garantice la puesta en marcha de medidas adecuadas y eficaces para el control de riesgos¹².

b. Legislación Nacional

Como ya se mencionó en el apartado I de este plan (Antecedentes), la Constitución de la República, cuya vigencia lleva más de dos décadas, establece expresamente la prohibición para que menores de 18 años desempeñen tareas insalubres y peligrosas, así como laborar en jornadas nocturnas, correspondiendo a la ley determinar los criterios para vedar la participación de niños y niñas en una actividad laboral (Art. 38 numeral 10 Cn.).

El Código de Trabajo dedica la sección primera del capítulo V del título segundo, a desarrollar lo pertinente al trabajo de las mujeres y de los menores (Art. 104-109 CT). Principalmente dice "se prohíbe el trabajo de los menores de dieciocho años en labores peligrosas e insalubres". Para su

12. Por lo que respecta a los tipos de trabajo a que se hace referencia en el apartado d) del artículo 3 del Convenio y el párrafo 3 de la presente Recomendación, la legislación nacional o la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, podrán autorizar el empleo o el trabajo a partir de la edad de 16 años, siempre que queden plenamente garantizadas la salud, la seguridad y la moralidad de esos niños, y que éstos hayan recibido instrucción o formación profesional adecuada y específica en la rama de actividad correspondiente. (Recomendación 190 de la OIT)

nominación, el legislador se decidió por dictar los criterios que se debiesen tomar en cuenta para la determinación de la peligrosidad, más que hacer un listado cerrado de actividades laborales concretas.

Si bien el Código de Trabajo da un listado de al menos 8 tipos de ocupaciones (Art. 106), lo hace solo a manera de ejemplo, no debiéndose entender que es un listado cerrado. En lo pertinente dice: *"son labores peligrosas las que puedan ocasionar la muerte o dañar de modo inmediato y grave la integridad física del trabajador". Estímase que el peligro que tales labores implican, pueden provenir de la propia naturaleza de ellas, o de la clase de materiales que se empleen, se elaboren o se desprendan, o de la clase de residuos que dichos materiales dejen, o del manejo de sustancias corrosivas, inflamables o explosivas, o del almacenamiento que en cualquier forma se haga de esas sustancias".* Adicionalmente el Art. 107 establece que *"el trabajo en bares, cantinas, salas de billar y otros establecimientos semejantes, se considera labor peligrosa para los menores de dieciocho años"*, debiéndose entender que el Código de Trabajo entiende peligro no solo como una posibilidad de que se afecte la salud o la integridad física del niño o de la niña, sino además, que su desarrollo moral se vea afectado por un entorno agresivo y hostil.

Para el legislador, existen ocupaciones laborales que sin lugar a dudas encajan en las categorías de peligrosidad detalladas en el Código de Trabajo (Art. 106 y 108), sin embargo pueden existir otras sobre las que existan dudas. En este último caso, le corresponde a la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo el determinarlo (Art. 109 CT)

Recuadro no. 4 Las dos visiones sobre las peores formas de trabajo infantil

Muchas personas e importantes organizaciones internacionales hacen una distinción entre las peores formas **"por definición"** (también llamadas las "peores formas incuestionablemente peores") y las peores formas **"por condición"** (v.g. trabajo peligroso). Las peores formas "por definición" son a menudo ilegales y son también inaceptables en el caso de adultos. Incluyen todas aquellas actividades cuya condición como peores formas no puede ser alterada sin importar lo que se haga para mejorar las condiciones de trabajo. Ningún cambio imaginable, por ejemplo, podría mejorar las condiciones de trabajo lo suficiente para hacer la explotación sexual de niños o el uso de niños en la pornografía una ocupación aceptable para un niño.

Se ha acordado internacionalmente acometer las tres primeras categorías señaladas en la lista anterior: esclavitud, tráfico, servidumbre por deudas y otras formas de trabajo forzoso (incluyendo el reclutamiento forzoso de niños para su utilización en conflictos armados), utilización de niños en la prostitución o pornografía, y en actividades ilícitas. Todas estas actividades están definidas y prohibidas directamente por el Convenio No. 182 para todos los niños menores de 18 años. No hay espacio para una decisión nacional respecto a si la utilización de un niño en la prostitución debe ser o no considerada una peor forma de trabajo infantil. Por ello, estas son denominadas peores formas por definición.

Por contraste, una lista de lo que debe prohibirse para la cuarta categoría, trabajo peligroso, debe ser determinada en el plano nacional. Por ello, la llamamos una peor forma "por condición". Además, algunas de éstas son actividades que pueden ser mejoradas. Si actualmente están afectando la salud y seguridad de los niños que las desempeñan, esto puede en algunos casos ser cambiado alterando las circunstancias. Un buen ejemplo son los adolescentes por encima de la edad mínima de admisión al empleo dedicados a trabajos en condiciones que son inherentemente peligrosas o demasiado fatigosas para ellos. Si una persona joven trabaja en una fábrica usando maquinaria sin dispositivos de seguridad, entonces poner un mecanismo de protección a la máquina puede hacerla no peligrosa, y con ello esta actividad dejaría de pertenecer a la categoría de peores formas según la define el convenio No. 182.

Fuente: Extraído de Trabajo infantil: un manual para estudiantes, 1ª. Edición, 2004, Ginebra, Págs. 46 y 47

c. Peores formas de trabajo infantil en El Salvador

El proceso de participación abierto para la preparación del Plan Nacional contra el trabajo infantil en El Salvador, ha permitido recoger importantes insumos que se vuelven útiles para el momento de determinar los criterios para definir el listado de actividades peligrosas para los niños y niñas del país.

De tal manera, no solo se está en la capacidad de dar cumplimiento a la normativa internacional, sino de diseñar una herramienta útil para poder determinar con mayor claridad el número de niños y niñas vinculadas a actividades laborales peligrosas y que, por eso mismo, se vuelven objeto de la atención prioritaria del gobierno para promover su retiro inmediato. Durante la consulta se les pidió a los participantes establecer un listado de actividades que a su parecer debiesen de considerarse como peligrosas y por lo tanto estar prohibidas para ser realizadas por niños; el resultado fue el siguiente:

- i. Explotación sexual comercial infantil¹³
- ii. Trabajo infantil en coheterías
- iii. Producción y cosecha de caña de azúcar
- iv. Pesca y extracción de moluscos
- v. Trabajo infantil urbano
- vi. Trabajo en botaderos de basura
- vii. Trabajo infantil doméstico
- viii. Comercialización de drogas

2. Riesgos derivados de las peores formas del trabajo infantil

Más allá de ese listado, los estudios técnicos realizados en el país en materia de trabajo infantil, así como los participantes en las consultas del Plan Nacional, han identificado un listado de riesgos a los que niños y niñas trabajadoras están expuestos de manera recurrente. Entre otros tenemos principalmente:

- a. Heridas y laceraciones en manos, piernas y pies
- b. Fracturas corporales y espasmos musculares
- c. Astenia crónica y fatiga permanente
- d. Malestares por desvelo
- e. Retardo en el desarrollo físico, psicológico e intelectual
- f. Deficiencias auditivas por inmersión acuática
- g. Desórdenes del sueño (insomnio y parasomnias)
- h. Desnutrición leve, moderada o severa

13. OIT incluye en el Convenio No. 182 la explotación sexual comercial de niños y niñas como una peor forma de trabajo infantil, sin que esto signifique que dicha actividad sea considerada como trabajo. OIT lo aborda como una forma de explotación.

- i. Sobreexcitación por consumo de anfetaminas o estupefacientes
- j. Efectos del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas
- k. Maltrato físico y psicológico
- l. Acoso y abuso sexual
- m. Enfermedades de transmisión sexual
- n. Aborto, embarazo o maternidad precoz
- o. Privación de libertad
- p. Efectos de violencia juvenil (incluyendo participación en maras, la cárcel o la muerte)
- q. Desarraigo cultural y familiar
- r. Depresión y autoestima disminuida.

Es esta lista de riesgos la que nos permite aproximarnos mejor a la realidad de los niños y niñas trabajadoras. Si bien un listado de ocupaciones es útil, en cuanto nos permite una mejor imagen de qué es a lo que nos referimos, seguir esa línea de pensamiento nos pudiese llevar a considerar como peligrosa a todo un conjunto de acciones y/o procesos que caracterizan una ocupación, sin que en efecto lo sean. Por ejemplo, si bien algunas labores relacionadas con la pesca son peligrosas para los niños y niñas, no toda práctica lo es. Pensar diferente nos llevaría a la idea de que tenemos que retirar a los niños y niñas de toda la ocupación, cuando, es posible, solamente haya que mantenerlos alejados de algunas actividades que en efecto representan un riesgo para su integridad física y/o moral.

Es por ello que al hacer un listado de criterios que permitan definir las ocupaciones en un segundo momento, más propio de la esfera administrativa, evitaría el tener que estar revisándolo con mayor periodicidad, con la consiguiente discusión sobre si una ocupación es en todo su contenido peligrosa o si solo lo es una parte de ella misma.

Por todo lo anterior, la propuesta del listado previsto por al Art. 4 del Convenio 182 de la OIT, considera criterios para determinar si una actividad es peligrosa, estando a tono con la legislación nacional vigente. Como complemento, se presenta un listado corto de ocupaciones, con el solo objeto de ejemplificar la aplicación de los criterios, de manera que la administración tenga un mejor entendimiento para su aplicación futura en cada caso concreto¹⁴.

3. Explicación del problema

a. Existencia de causas inmediatas

Las peores formas de trabajo infantil es consecuencia inmediata de múltiples factores entre los que se detallan:

14. El listado y la propuesta para su aprobación se presenta anexo a este documento

i) Falta de oportunidades:

Los niveles de pobreza, la falta de acceso a servicios públicos vitales y educación, además de la carencia de empleo, obliga a que muchas familias utilicen niños en actividades laborales peligrosas, reproduciendo así el círculo vicioso de empobrecimiento y trabajo infantil.

ii) Demanda de trabajo infantil:

Paralelamente a la necesidad que tienen las familias pobres de enviar a sus hijos a trabajar, existe una demanda abierta de mano de obra infantil, la cual es utilizada indiscriminadamente, fomentando o reproduciendo una práctica cultural y económica muy arraigada, más que todo en la zona rural.

iii) Vacíos e imprecisiones legales:

Esta coincidencia entre oferta y demanda de trabajo infantil, es posible por la debilidad, vacíos e imprecisiones legales, lo cual facilita contratar a menores de edad, sin tener consecuencias o sanciones para frenar esa práctica.

iv) Permisividad social:

Como agravante, la sociedad es demasiado permisiva, mostrando muchas veces indiferencia ante un fenómeno que le es propio y le afectará tarde o temprano, teniendo posteriormente que hacer grandes inversiones para revertir los efectos del trabajo infantil, y reconocer que muchos de los daños son irreversibles.

v) Migración interna:

Otro factor de incidencia es la dinámica de migración interna, motivada por la necesidad de "conseguir trabajo", y muchas veces forzada, como consecuencia de fenómenos sociales y naturales (conflicto armado, terremotos, huracanes, etc.) En estos procesos, los niños se desarraigan de su comunidad de origen, dejando muchas veces, abandonado su proyecto educativo y dedicándose plenamente a trabajar.

vi) Violencia y desintegración familiar:

Muchas veces los niños son víctimas del deterioro de la relación dentro de sus hogares y familias, o afectados directamente por formas de violencia, hechos que los llevan a responsabilizarse por sí mismos, asumiendo tempranamente sus costos de existencia, para lo cual se insertan en el mercado laboral.

vii) Inequidad de género:

Desde la perspectiva de género, las niñas son "entrenadas" desde el hogar para desarrollar actitudes de sometimiento ante la explotación laboral, al extremo de que, además del trabajo productivo que realizan fuera de sus hogares, vuelven a éste para realizar el trabajo doméstico, y muchas veces el reproductivo (maternidad temprana, cuidado de hermanos menores, etc.)

viii) Déficit en el cumplimiento de derechos y de la legislación nacional:

El trabajo infantil se desarrolla en un contexto en el que los niños y niñas se desarrollan ignorando que tienen derechos fundamentales en tanto niños, ignorancia derivada de la falta misma de hechos que promuevan su desarrollo integral. Además no hay un cumplimiento suficiente de la legislación laboral -Código de Trabajo- el cual prohíbe el trabajo infantil peligroso.

ix) Resultados aún mínimos en las políticas de erradicación:

Aunque actualmente se están implementando algunas políticas que contribuyen a la erradicación del trabajo infantil en sus peores formas, su impacto aún no es del todo satisfactorio, lo cual es comprensible ya que es hasta ahora que el país comienza a concentrarse en el tema.

b. Un fenómeno con causas estructurales

El trabajo infantil, en sus peores formas, es consecuencia de factores estructurales que sirven, por hoy, como contexto en el que se mantienen mientras no se haga una intervención sistematizada para su erradicación progresiva; estos factores son:

i) Las condiciones de pobreza estructural, más que todo en la zona rural:

La pobreza estructural, en las comunidades con mayor incidencia de trabajo infantil, se expresa no sólo en la carencia de ingresos, sino que en la dificultad de acceso a los servicios sociales básicos como agua potable, energía eléctrica, salud, educación, lo cual impacta negativamente en la posibilidad de romper el círculo histórico de limitaciones que trascienden a su generación.

ii) Un contexto geográfico con pocos recursos económicos y naturales:

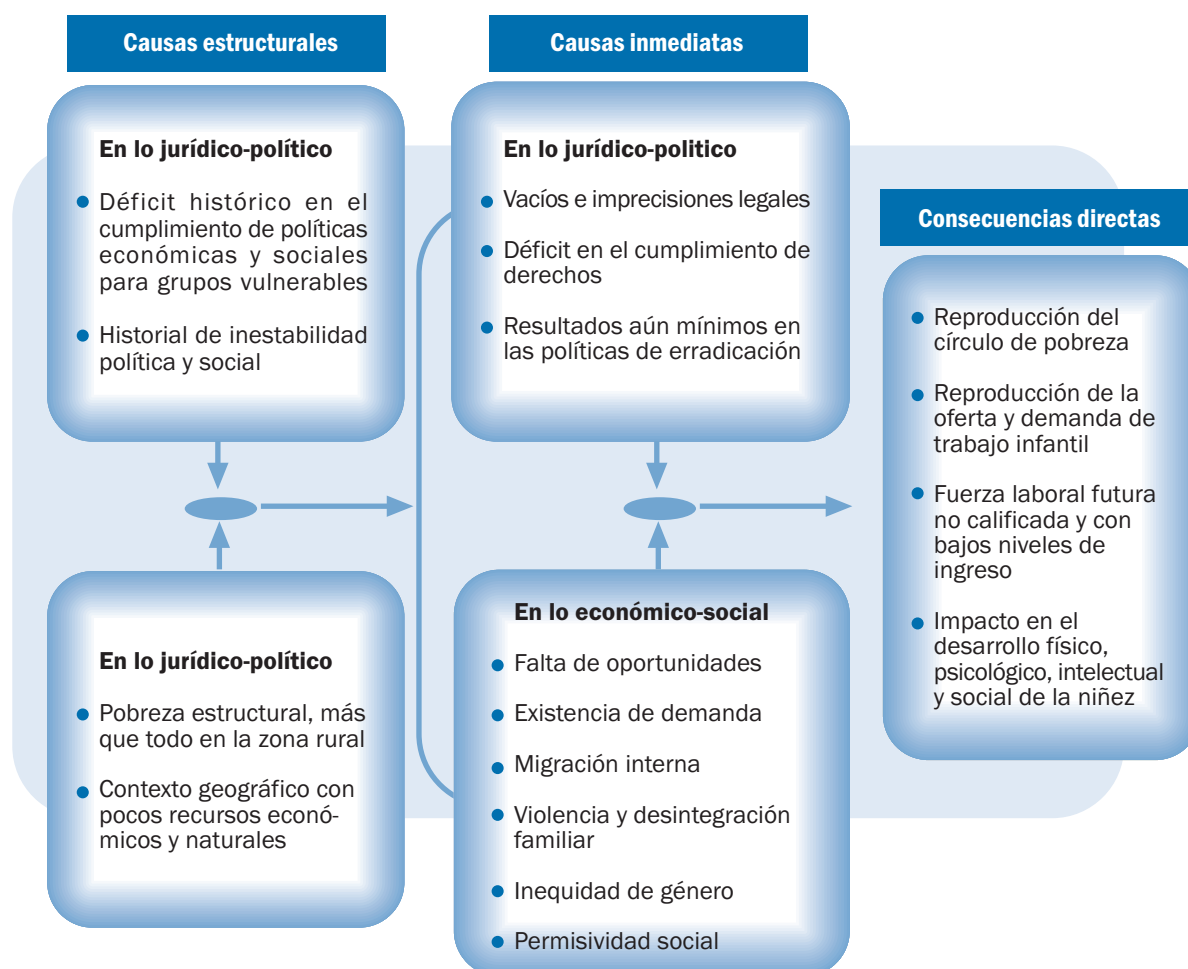
Además de lo anterior, estas familias residen en comunidades con economías deprimidas como consecuencia de la falta de recursos económicos y productivos para fomentar la oferta de empleo u oportunidades de emprendizaje para adultos.

c. Consecuencias directas de este fenómeno

En forma de síntesis, se cuenta con información objetiva para afirmar que las peores formas de trabajo infantil tienen incidencia directa en la reproducción del círculo de pobreza, la cual a su vez, fomenta la oferta de mano de obra infantil, y la convierte en un fenómeno obligado para la subsistencia de muchos grupos familiares.

La existencia de esta forma de explotación retarda o afecta el desarrollo integral de la niñez y obstruye su proceso de socialización, afectando así el proyecto de vida de miles de niños, quienes, sin saberlo, están determinados a convertirse, ya como adultos, en una fuerza laboral sin calificación, y por lo tanto de bajo valor económico, lo que afectará de por vida sus posibilidades de generar ingresos suficientes para subir la escala de pobreza.

Esquema no. 3 Flujograma metodológico para explicar las causas y consecuencias del las peores formas de trabajo infantil



Elaborado en base al Flujograma Metodológico de Matus para la Planificación Estratégica en Ciencias Políticas y Sociales

4. Trabajo infantil en cifras ¹⁵

a. Trabajo infantil en general

Según datos del informe preliminar "Entendiendo el trabajo infantil en El Salvador, 2003-2005" existen en El Salvador 288,221 niños, niñas y adolescentes que realizan actividades laborales (remuneradas o no), lo cual, en términos relativos representa el 14.5% de la población infantil ubicada en el rango de 5 a 17 años de edad.

Esta población que trabaja tiene una inflexión en el género masculino (67.7%) frente al 32.3% femenino, lo cual da una tasa de relación de una niña que trabaja por cada dos niños en igual proporción.

15. Datos extraídos del informe preliminar "Entendiendo el trabajo infantil en El Salvador", 2005

A esto hay que agregar el hecho de que, por la construcción social, económica y cultural de género, las niñas realizan, además, la mayor parte o casi todo el trabajo doméstico del hogar, y que por lo tanto muchas veces se invisibiliza su aporte al hogar .

Como puede verse en el cuadro siguiente, la población infantil que trabaja en el área rural es mayor en 22.8 puntos porcentuales con relación al que existe en el área urbana, lo cual es relevante si se toma en cuenta que es en el área rural donde se concentra la mayor cantidad de población infantil y adolescente en condición de pobreza (57.6%), y donde se ubica el más bajo promedio de escolaridad (3.3 años para el grupo de 10 a 14 años de edad)¹⁶, lo que explica la relación directa entre trabajo infantil y pobreza como determinantes de incidencia mutua para su prevalencia (de la pobreza y del trabajo infantil)

Cuadro no. 7 Población infantil que trabaja en El Salvador (2003)

	No.	%
i. Distribución por género		
Total	288,221	100.0
Niños	195,126	67.7
Niñas	93,095	32.3
ii. Distribución por procedencia geográfica		
Total	288,221	100.0
Urbana	111,344	38.6
Rural	176,877	61.4
iii. Distribución por grupos de edad		
Total	288,221	100.0
De 5 a 9 años	21,005	7.3
De 10 a 14 años	141,746	49.2
De 15 a 17 años	125,470	43.5

Fuente: Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM-DIGESTYC)

Según distintos estudios auspiciados por OIT-IPEC, tanto bajo la modalidad de evaluaciones rápidas como líneas de base, la mayoría de niños y niñas que trabajan (el 85.0%) iniciaron esta experiencia antes de los 15 años, es decir, en los años determinantes para su educación básica. Siempre de estas mismas fuentes se infiere que al menos el 34.0% de la población infantil que trabaja lo hace por debajo de la edad mínima de acceso al empleo.

Esta población participa indistintamente en las diferentes ramas de la actividad económica del país, y se encuentra laborando en todas las regiones del territorio nacional, siendo la agricultura y el comercio los rubros que más absorben trabajo infantil.

16. Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, módulo de trabajo infantil, cuarto trimestre 2003. El Salvador.

Cuadro no. 8 Población infantil y adolescente por área geográfica y región según rama de actividad económica

Rama de actividad económica	Área geográfica			Regiones ^{1/}				
	Total	Urb.	Rur.	Occ.	Cent. I	Cent. II	Orie.	AMSS
Total	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
Agricultura ^{2/}	46.7	18.0	64.8	60.0	38.6	46.0	58.1	14.3
Industria manufacturera	13.6	22.1	8.2	9.9	19.2	12.2	9.7	20.4
Comercio, hoteles y restaurantes	29.4	48.1	17.6	17.2	29.0	24.5	26.6	59.2
Hogares privados con servicios domésticos	5.1	5.3	5.0	8.4	1.4	7.1	1.3	4.1
Otros	5.2	6.6	4.3	4.5	1.7	10.2	4.3	2.0

Fuente: EHPM de la DIGESTYC, Módulo de trabajo infantil, cuarto trimestre de 2003.

1/ Las regiones están conformadas de la manera siguiente: Occidente: Ahuachapán, Santa Ana, Sonsonate. Central I: La Libertad y San Salvador (excluyendo los Municipios que conforman la AMSS), Chalatenango y Cuscatlán. Central II: San Vicente, La Paz y Cabañas. Oriente: Usulután, San Miguel, Morazán y La Unión.

2/ Incluye agricultura, ganadería, pesca y silvicultura.

Siguiendo los datos de esta fuente hay inferencias y demostraciones para afirmar que el trabajo infantil es una práctica cultural y económica muy arraigada en el país, al extremo de justificarlo como algo necesario para la formación del carácter y la personalidad de estos niños, niñas y adolescentes. Al margen de todas las justificaciones, lo cierto es que el trabajo infantil tiene su génesis y reproducción en las condiciones de pobreza de los hogares más que todo rurales, de ahí que los padres, madres o responsables ven en sus hijos la posibilidad de sufragar en parte los costos y gastos de vida de sus grupos familiares.

Cuadro no. 9 Principales razones de los padres para dejar que sus hijos menores trabajen

Razón principal de los padres para dejarlos trabajar	Masculino			Femenino		
	Urbano	Rural	Total	Urbano	Rural	Total
Total	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
Completar el ingreso familiar	34.6	39.5	37.9	36.0	53.3	43.8
Para ayudar en el negocio familiar	41.4	44.8	43.7	52.3	40.0	46.8
Para autosostenimiento	13.5	8.6	10.2	7.5	4.1	6.0
No trae para estudiar	4.6	2.6	3.2	0.9	0.9	1.2
Otros	5.9	4.5	5.0	3.3	1.5	2.2

Fuente: EHPM de la DIGESTYC. Módulo de trabajo infantil, cuarto trimestre de 2003.

Sin embargo hay que decir que esta permisividad familiar favorece la economía inmediata, la del día a día, pero embarga así la economía del futuro de un segmento de la población que reproduce de esa forma la pobreza, sin poder romper, hasta hoy, ese ciclo voraz de prácticas económicas que depredan sus potenciales.

De hecho, el trabajo infantil atenta, inhibe o afecta el acceso a la escuela de los niños, privándolos de participar en un proceso que en sí mismo es liberador y posibilitante en tanto estrategia para revertir los estragos de esta forma de vida.

Cuadro no. 10 Nivel de asistencia a la escuela de la población infantil que trabaja (por grupos de edad)

Grupo de edad	Trabaja			No trabaja		
	Asiste	No asiste	Total	Asiste	No asiste	Total
5 a 9	77.4	22.6	100.0	73.3	26.7	100.0
10 a 14	80.4	19.6	100.0	90.0	10.0	100.0
15 a 17	47.3	52.7	100.0	75.2	24.8	100.0

Fuente: EHPM de la DIGESTYC. Módulo de trabajo infantil, cuarto trimestre de 2003.

Siempre en este análisis, el Censo Matricular 2004 del Ministerio de Educación, ha demostrado que de cada cien estudiantes entre 5 y 17 años en el sistema educativo nacional, aproximadamente el 15% dedican parte de su tiempo a realizar actividades laborales, es el grupo de edad entre 10 a 15 años y en la zona rural donde más se concentra este dato.

Este censo también revela que la tasa de participación de género en la población estudiantil que trabaja es de 2.33 niños por cada niña que lo hace, sin embargo esta descripción debe ser vista con mayor detenimiento teniendo en cuenta que muchas de las labores que realiza la niña en su hogar, en las que invierte a veces más de 4 horas diarias, no son consideradas por su grupo familiar como trabajo, teniendo como consecuencia la invisibilización de su condición laboral.

b. Trabajo infantil a erradicar

Atendiendo el mandato del Convenio No. 182 de la OIT y su Recomendación No. 190¹⁷, hay modalidades de trabajo infantil que deben erradicarse (ver romano III, numeral 1) por sus riesgos y consecuencias en quienes lo practican (ídem, numeral 3), estas son las denominadas "peores formas de trabajo infantil", entre las que se encuentran las incuestionablemente peores formas, y el trabajo infantil considerado como peligroso según lo estatuido en la Recomendación No. 190.

17. Opus cit

Cuadro no. 11 Modalidades de trabajo infantil a erradicar según grupos de edad

Modalidad de trabajo	Grupos de edad que trabajan			
	Menos de 12	De 12 a 13	De 14 a 17	
Ligero				Trabajo tolerable
Sin riesgo				Trabajo a erradicar
Peores formas				

Fuente: Adaptado del documento Trabajo Infantil, Manual para Estudiantes, OIT 2004

Por trabajo ligero se entiende aquellas labores que no perjudican la salud o el desarrollo de las personas y no sean de tal naturaleza que puedan perjudicar la asistencia del niño a la escuela, su participación en programas de orientación o formación vocacional o el aprovechamiento de la enseñanza que recibe.

Trabajo sin riesgo son aquellas labores propias de la estructura productiva de un país, cuya realización no implica la existencia de riesgos para la salud y la seguridad de quienes las efectúan. La anterior definición incluye la limitación de la extensión de la jornada de trabajo y la prohibición de que ésta se desarrolle en horarios nocturnos.

Peores Formas de Trabajo Infantil, tal como lo hemos mencionado, son aquellas actividades que se enmarcan dentro de la definición del art. 3 del Convenio 182 de la OIT.

Según la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples del 2003, existen en el país una población de 1,986,286 de niños entre 5 y 17 años. De este total el 14.5% (288,221 niños) realiza alguna modalidad de trabajo. De ellos, y teniendo en cuenta los datos del Censo Escolar del 2004, 18,673 niños que estudian se encuentran laborando en actividades peligrosas dentro de los rubros de pesca, caña y recolección de basura.

Estas modalidades de trabajo (consideradas dentro de la definición de trabajos peligrosos) tienen la característica de estar concentradas en su mayoría en el área rural y de ser realizadas más que todos por varones, cuyas edades oscilan en gran medida entre los 10 y 14 años de edad.

Aunque la legislación nacional delimita la edad mínima de acceso al empleo a partir de los 14 años, lo cierto es que el trabajo a erradicar es realizado, aunque en menor medida, por niños menores de dicha edad.

IV. ESTRATEGIA DEL PLAN

1. Justificación y enfoque del plan

a. Justificación

En cumplimiento de los mandatos normativos, nacionales e internacionales, el Estado de El Salvador está comprometido a realizar intervenciones para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil y ofrecer a los niños que lo realizan un entorno de oportunidades propicio para su desarrollo integral.

Esta población infantil que trabaja generalmente está fuera del sistema educativo, o está en condiciones de desventaja por su doble responsabilidad -trabajar y estudiar- lo cual se manifiesta en niveles significativos de repitencia, sobreedad y deserción escolar

Asumir este desafío es, además de un compromiso, un asunto de ética política y de responsabilidad social, que contribuirá a equiparar el goce de derechos y el disfrute de una vida plena para todos aquellos niños que por hoy comprometen su futuro a cambio de recursos mínimos para su sobrevivencia.

Asimismo, existe un mandato directo que deriva del Convenio 182 de la OIT , el cual ha sido ratificado por el Estado salvadoreño en el que se establece la necesidad de erradicar el trabajo infantil en sus peores formas al más corto plazo posible.

Además, existe la posibilidad de intervenir con eficiencia y eficacia, dado que se dispone información precisa sobre la realidad del fenómeno, se sabe quiénes son los niños trabajadores, dónde están, cuáles son sus necesidades concretas, y lo mejor, se conocen los punto de estrategia para impulsar una acción masiva para transformar la situación planteada.

b. Enfoque del plan

Dada la necesidad de erradicar las peores formas de trabajo infantil en el país, y tomando en cuenta el conocimiento sobre el tema y la experiencia acumulada hasta hoy, es posible asegurar que El Salvador tiene actualmente las condiciones para diseñar un instrumento de política pública para intervenir el problema cuyo enfoque sea propiamente estratégico, entendido esto como el conjunto de acciones focalizadas en lo fundamental del problema, en lo que define su origen, reproducción y permanencia, lo cual tiene el propósito de concentrar la energía y recursos del país en aquellos aspectos que puedan chocar el problema, contener su avance y disuadir sus réplicas, teniendo la claridad necesaria para evadir, en la marcha, aquellos esfuerzos que no aporten de manera clara y concreta al objetivo de erradicar el trabajo infantil en sus peores formas.

Esto debe tenerse como premisa básica en la implementación del plan, de tal forma que pueda percibirse de manera anticipada cualquier desviación del propósito esencial, o el exceso de acciones superfluas pero que muchas veces encarecen los costos del trabajo y terminan en una dinámica de ineficiencia, voluntarismo o agitación interventiva sin resultados eficaces.

2. Principios rectores en su implementación

En su implementación, el plan nacional para erradicar las peores formas de trabajo infantil estará regido por principios esenciales que reconocen la necesidad de equiparar oportunidades desde la perspectiva de género, de derecho y de participación, teniendo en cuenta la necesidad de reconocer las diferencias y las posibilidades de la población meta del proyecto, y facilitar su acceso e inclusión en los diferentes ámbitos liberadores de su condición (su hogar, la escuela y la comunidad) en tanto agencias de socialización y desarrollo.

a. Promoción de la equidad de género

Desde este principio, los diagnósticos, análisis y acciones derivados del plan, deben visibilizar el rol de las niñas en cuanto víctimas sociales y económicas de las peores formas de trabajo infantil, resaltando el hecho de que, por la construcción histórica y cultural del país, realizan casi todo el trabajo doméstico de sus hogares, lo que incrementa el riesgo de estar fuera del sistema educativo y los demás riesgos asociados. Como si esto no fuese suficiente para negar sus derechos, por lo general son invisibilizadas al no considerar sus ocupaciones en el hogar como trabajo.

Resaltar lo anterior debe hacerse como requisito clave para garantizar su acceso a los servicios o beneficios que conllevan las acciones de erradicación.

Siempre desde la perspectiva de género, pero en cuanto a los niños, se debe dar énfasis a aquellos aspectos que hacen obligada la explotación laboral de los niños por el sólo hecho de ser hombres, y que por lo tanto tienen que trabajar para formar su carácter y personalidad trabajadora, olvidando su condición de niños.

La promoción de este principio es elemental para equiparar oportunidades y para neutralizar los efectos de las visiones de corte machista.

b. Garantía de respeto a derechos

Bajo este principio todo cuanto se haga en la ejecución del plan estará en función de resarcir los daños por los derechos negados y fomentar una cultura de respeto a los derechos fundamentales tanto de los niños y niñas como de los miembros de su hogar.

Este reconocimiento y compromiso, expresado en la acción, es la base para eludir la discriminación e indiferencia, y constituye además un salto cualitativo en el reconocimiento de la niñez trabajadora como sujeta a derechos, en el que se toman en cuenta sus necesidades especiales determinadas por su condición de población que trabaja expuesta permanente a riesgos a veces irreversibles.

Igualmente, este enfoque trae implícita la obligación por parte del Estado de rendir cuentas de su gestión a favor de los niños trabajadores del país, frente a quienes está obligado a satisfacer sus necesidades sociales básicas. Este ejercicio de contraloría social, está contemplada en el capítulo V del Plan Nacional, dando al Comité Técnico la responsabilidad directa de preparar los informes de logros y avances de los compromisos pactados, de manera que se den a conocer al país y, especialmente, a la población meta de las acciones diseñadas.

c. Promoción de participación e inclusión

Para revertir los daños del trabajo infantil en sus peores formas, es necesario involucrar a sus protagonistas, a los niños como víctimas y a sus padres como responsables inmediatos, y a los empleadores como usuarios de mano de obra infantil, e incorporar sus opiniones y aportes en el despliegue de acciones de erradicación. Con este enfoque, la población meta del plan será partícipe de cuanto se haga sobre el tema, y podrán apropiarse de una nueva visión de vida en la que se está rompiendo el ciclo que vincula al trabajo infantil con la pobreza y a la pobreza con trabajo infantil.

Desplegar el plan bajo este principio es a la vez dinámica de empoderamiento de la comunidad, la cual incrementará su perfil para enfrentar los retos que impone la erradicación de formas laborales que atentan contra la niñez y adolescencia.

d. Desarrollo de capacidades de autogestión comunitaria

En la dinámica de empoderamiento de la comunidad y de los grupos familiares de la niñez trabajadora, se tendrá en consideración todo esfuerzo que reduzca tanto las expectativas como las respuestas asistencialistas, tratando siempre de hacer, en lo posible, transferencias de conocimientos y destrezas que lleven a las comunidades a resolver sus exigencias económicas por medio del trabajo de los adultos, es decir, fortalecer las capacidades comunitarias de autogestión, lo cual facilita los vínculos entre pobladores y la economía local, y abre horizontes para una sobrevivencia y subsistencia al margen del uso de fuerza laboral infantil.

3. Visión del plan

Es esfuerzo de erradicación del trabajo infantil en sus peores formas, requiere tener un horizonte, un futuro calculado, en el que imaginemos a El Salvador como un país de pleno cumplimiento de las obligaciones para con los niños.

En este sentido el plan se proyecta como el instrumento clave que conduzca e impulse la energía y esfuerzos que esta empresa demanda.

Recuadro no. 5 Declaración de la visión del plan

“Ser el instrumento clave para orientar las acciones que permitan alcanzar un país libre de las peores formas de trabajo infantil; un país donde los niños y niñas se desarrollen en un contexto de integralidad, capaces de construir su proyecto de vida y con las oportunidades concretas para hacerlo realidad”

4. Estrategia global de intervención

a. Políticas básicas de la estrategia

Manteniendo ese horizonte, esa visión de futuro, se necesita incorporar un enfoque estratégico a las acciones, un valor basado en conocimiento concreto del problema, de los flancos que permitirán el impacto de toda la intervención (Ver Esquema No. 3). Atendiendo esta necesidad, y a nivel de políticas institucionales, la estrategia de intervención consistirá básicamente en hacer visible el tema de la erradicación del trabajo infantil, insertándolo en cada área, en cada nivel y en cada programa relevante de la gestión gubernamental, y asegurando que los niños y niñas que trabajan, los que están en riesgo de hacerlo, así como sus grupos familiares, sean beneficiarios directos de los diferentes programas sociales del gobierno.

La estrategia parte de reconocer que las diferentes instancias del Estado, más que todo las del área social, están ejecutando actualmente un conjunto de programas, proyectos y actividades que están contribuyendo al esfuerzo sistemático de erradicación del trabajo infantil, y que lo que se requiere es focalizar institucionalmente el problema y asumir mayores compromisos de reorientación de recursos y acciones para su tratamiento, además de asegurar el seguimiento de lo realizado en cada área de intervención.

En el despliegue de estas políticas, se buscará promover el apoyo directo de los gobiernos municipales, la responsabilidad social empresarial, la participación sindical y la de todos los demás sectores de la sociedad, de tal forma que se genere una movilización nacional de acciones, recursos, esfuerzo y compromisos a favor de la erradicación del trabajo infantil y la promoción de derechos a los niños, niñas y adolescentes que participan en él.

Recuadro no. 6 Líneas de política de la estrategia global de intervención

- i. Visibilizar las diferentes dimensiones y características del trabajo infantil en sus peores formas
- ii. Promover la participación de las instituciones (públicas y privadas), incluyendo los gobiernos municipales, en las acciones de erradicación
- iii. Insertar el tema de niñez trabajadora y su grupo familiar en los programas y proyectos relevantes de las diferentes instituciones públicas, y definirlos explícitamente como población meta.
- iv. Movilizar acciones y recursos nacionales para esta población meta, asegurando su uso racional y vinculado al esfuerzo integral para su erradicación
- v. Fortalecer las capacidades institucionales en función de asumir con eficiencia las responsabilidades definidas en el plan, y la producción de servicios oportunos suficientes y de calidad para la población meta del plan
- vi. Garantizar la cooperación interinstitucional como requisito para asegurar la integralidad en las acciones de intervención
- vii. Generar mecanismos efectivos para promover consensos intersectoriales permanentes (Estado, empleadores, sectores laborales y sociales) para garantizar la viabilidad de las acciones contenidas en el plan
- viii. Activar y movilizar la cooperación internacional a favor de las acciones de erradicación

En cuanto a los componentes de la estrategia, y tomando como base la explicación metodológica de las causas y consecuencias de las peores formas de trabajo infantil en El Salvador, se requiere una intervención multidisciplinaria y multi-institucional, que aborde los diferentes niveles de creación y reproducción del problema.

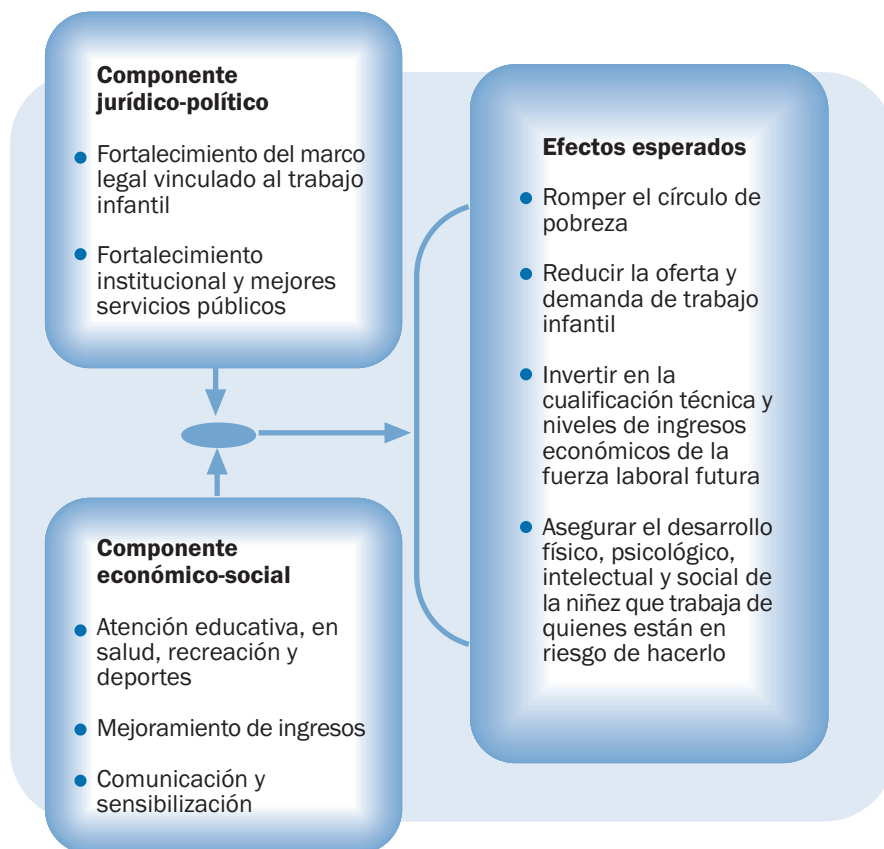
En el componente jurídico-político lo que se hará es, en un primer momento, fortalecer los instrumentos legales y las instituciones desde donde se realizará la intervención, de tal forma que tanto las leyes como las estructuras institucionales sean idóneas para asegurar el logro del objetivo estratégico.

En lo económico-social, la estrategia contempla, como eje central, una intervención educativa a gran escala, acompañada con atención en salud, recreación y deportes tanto para los niños como para sus padres, madres y responsables. A la par de esto, se plantea mejorar el nivel de ingresos de las familias de la niñez que trabaja, y un significativo esfuerzo en actividades de comunicación y sensibilización.

Con el despliegue operativo de estos componentes se espera, en el mediano y largo plazo, asegurar el desarrollo físico, psicológico, intelectual y social de la niñez que trabaja y de quienes están en riesgo de hacerlo.

Además, se busca romper el círculo de pobreza en el que se origina y reproduce la oferta y demanda de trabajo infantil, a la vez que se impacte en la calidad técnica y niveles de ingresos económicos de la fuerza laboral del futuro.

Esquema no. 4 Componentes de la estrategia para erradicar las peores formas del trabajo infantil en El Salvador



Elaborado en base al Flujoograma Metodológico de Matus para la Planificación Estratégica en Ciencias Políticas y Sociales

Lo contenido en esta estrategia global deberá traducirse en un conjunto de áreas y acciones de intervención, expresadas finalmente en servicios públicos directos y concretos hacia la población meta del plan.

5. Objetivo estratégico

Teniendo clara la visión, y conociendo la estrategia, todo lo demás -la acción, la evaluación, el ajuste y lanzamiento del plan- estará enfocado en alcanzar el objetivo estratégico de erradicar el trabajo infantil en sus peores formas, así como la promoción de una cultura de cumplimiento de derechos para

la niñez, con énfasis en los niños, niñas y adolescentes que hoy trabajan y para quienes están en riesgo de entrar de manera temprana al mercado laboral.

Alcanzar este objetivo, en tanto estratégico, es el reto esencial del plan, en el sentido que, erradicando el trabajo infantil se lograrán transformaciones significativas a mediano y largo plazo, en el ámbito comunitario de las zonas de prevalencia de trabajo infantil, y supondrá que los niños y las niñas que hoy sólo trabajan estén pronto en el sistema educativo, formándose apropiadamente para su futura vida adulta.

Buscando este objetivo se estará incidiendo radicalmente en el modo de vida de las próximas generaciones de niños y niñas quienes ya no sentirán la presión social para que trabajen, y estarán en condiciones de desarrollarse con más posibilidades que las que hoy tienen los niños que trabajan.

Recuadro no. 7 Objetivo estratégico del plan

“Erradicar las peores formas de trabajo infantil en El Salvador y promover una cultura nacional de cumplimiento efectivo de los derechos de la niñez, con énfasis en los niños que trabajan o que están en riesgo de hacerlo”

6. Áreas estratégicas de intervención

El desarrollo de la estrategia alcanza su nivel de concreción en la prestación integral de servicios hacia la población meta del plan; estos servicios estarán integrados en un conjunto de áreas de intervención, las cuales están en correspondencia con los componentes elementales de la estrategia y de la demanda específica de servicios de apoyo identificados tanto para la niñez trabajadora como para sus grupos familiares.

Cada una de estas áreas plantea un objetivo específico con el cual se contribuirá al logro del gran objetivo estratégico del plan.

En resumen, la intervención comprende estas áreas:

1. Fortalecimiento del marco legal
2. Fortalecimiento institucional
3. Atención educativa
4. Atención en salud
5. Recreación, cultura y deportes
6. Mejoramiento de ingresos
7. Comunicación y sensibilización social

Los servicios prestados desde estas áreas son complementarios entre sí, es decir, conforman un todo de intervención orientado hacia un fin concreto y único: la erradicación de las peores formas de trabajo infantil y la restitución de derechos a la población infantil que trabaja o está en riesgo de hacerlo.

Esquema no. 5 Estructura de intervención para el logro del objetivo estratégico



Las áreas de intervención tienen como prioridad la atención hacia los niños que trabajan o se encuentran en riesgo de hacerlo, beneficiándolos con apoyos directos (educación, salud, recreación, cultura y deportes) para revertir su condición de trabajadores y llevándolos gradualmente al goce de una niñez plena en la que se respete su diversidad y se asegure el cumplimiento de sus derechos.

Además, el plan tiene como beneficiarios a sus grupos familiares, tomando en cuenta que la familia constituye el primer grupo decisional, aunque no el único, desde el que se puede impulsar el cambio cultural de la economía comunitaria.

Al definir a sus grupos familiares como meta del plan, se está asegurando la provisión de servicios públicos que de alguna manera contribuyan a reducir los efectos derivados de su condición de pobreza extrema, factor que es considerado como una de las principales causas para la existencia de trabajo infantil.

De igual manera, pero en otro nivel, se define como grupo meta del plan a los pobladores del entorno local y comunitario de los niños que trabajan, con el fin de promover su sensibilización y participación en las acciones de combate a esta forma de ocupación de la niñez.

Al ser parte de la población meta, estos pobladores en conjunto, y en tanto grupos comunitarios vinculados al proceso de socialización de los niños, irán asumiendo e incrementando su responsabilidad ante la necesidad de erradicar las peores formas de trabajo infantil.

7. Objetivos por área de intervención

Fortalecimiento del marco legal

Disponer de instrumentos normativos que sean adecuados, suficientes y eficaces para respaldar a las diferentes instituciones en las acciones de prevención y retiro de los niños que participan en las peores formas de trabajo infantil.

Fortalecimiento institucional

Garantizar los recursos necesarios (financieros, materiales, humanos, metodológicos y tecnológicos) de las instituciones ejecutoras, de manera que sean idóneos y suficientes para incrementar la cobertura y calidad de servicios en función de la erradicación de las peores formas de trabajo infantil.

Atención educativa

Promover el acceso a los servicios de educación¹⁸ de la niñez trabajadora y de su grupo familiar, por medio de acciones efectivas que garanticen su matrícula, permanencia, finalización de 11 años de escolaridad, y buen desempeño educativo.

Atención en salud

Garantizar que la niñez que por hoy trabaja, y la que está en riesgo de hacerlo, tengan acceso a todas las modalidades de servicios de salud en términos de calidad, oportunidad y gratuidad, y asegurar su atención permanente después de rescatarlos de las prácticas laborales peligrosas.

Recreación, cultura y deportes

Ampliar las oportunidades recreativas, culturales y deportivas en las zonas con incidencia de trabajo infantil, facilitando el acceso a la población infantil que ahí reside, promoviendo la participación de las instituciones y comunidades a fin de que su práctica y goce sean realizados en condiciones de seguridad y calidad.

Mejoramiento de ingresos

Fortalecer las capacidades de inserción productiva (laboral y microempresarial) de los grupos familiares de la niñez trabajadora, con el fin de potenciar el mejoramiento de sus fuentes y niveles de ingresos económicos y financieros.

Comunicación y sensibilización

Contribuir a la visibilización y posicionamiento nacional del tema de trabajo infantil, con el propósito de fomentar un mayor compromiso, participación y acción social en los esfuerzos de su eliminación.

18. Los servicios educativos comprenden, además, la formación en valores, estética, cultura, educación para la vida y para el trabajo. Asimismo, se refieren tanto a iniciativas formales provistas por el Sistema Educativo Nacional como los esfuerzos de educación no formal.

8. Metas globales¹⁹

Objetivos		Metas globales
Del objetivo estratégico		<p>Reducción anual sostenida de al menos el 10% de la población que participa en las peores formas de trabajo infantil hasta lograr su erradicación total</p> <p>Contención total de nuevos ingresos de niños a las peores formas de trabajo infantil</p>
De los objetivos por áreas de intervención	Fortalecimiento del marco legal	Actualización, armonización y aplicación efectiva, en cuatro años, de las principales leyes vinculadas al trabajo infantil
	Fortalecimiento institucional	<p>A cinco años, cada entidad pública ha fortalecido sus capacidades institucionales, y se encuentra prestando servicios suficientes y de calidad a la población meta de este Plan.</p> <p>A dos años, se habrá puesto en marcha en Sistema de Monitoreo de Trabajo Infantil, capaz de identificar a un niño trabajador o en riesgo de serlo y de orientar acciones para asegurar su retiro</p>
	Atención educativa	<p>En cuatro años se tiene un incremento anual progresivo de la matrícula, permanencia y buen desempeño educativo de niños trabajadores o en riesgo;</p> <p>Se ha facilitado acceso educativo a los miembros de los grupos familiares de los niños trabajadores</p>
	Atención en salud	En cuatro años se tiene cobertura total en servicios de salud de calidad, oportunos y gratuitos, a la niñez y sus grupos familiares que residen en las zonas de incidencia de trabajo infantil
	Recreación, cultura y deportes	En cuatro años los niños que residen en las zonas de incidencia de trabajo infantil participan de actividades de recreación, cultura y deportes, en ambientes adecuados y seguros
	Mejoramiento de ingresos	En cuatro años, los padres, madres o responsables directos de los niños trabajadores han mejorado su nivel promedio de ingresos a través de acceso a empleo remunerado o el desarrollo de iniciativas microempresariales.
	Comunicación y sensibilización	En cuatro años, al menos tres de cada cinco habitantes del país rechazan y no promueven el trabajo infantil en sus peores formas, y está de acuerdo en su erradicación.

Se espera, que el objetivo de fortalecimiento del marco legal contribuya a facilitar la viabilidad de todas las intervenciones, asegurando un marco de leyes que sea viable en cuanto a su cumplimiento, además contribuir a la inclusión de los niños en las redes de apoyo social impulsados por el gobierno.

19. El cumplimiento de estas metas se verificará por medio de los indicadores de resultado propuestos para las metas específicas, los cuales se obtendrán por medio de las evaluaciones que realice cada institución ejecutora y el mismo Comité Técnico.

En relación al fortalecimiento institucional, lo que se espera es contar con un cuerpo de entidades públicas que hayan mejorado su desempeño institucional a favor de la niñez trabajadora y sus grupos familiares, lo cual deberá reflejarse en la prestación oportuna de servicios públicos suficientes y de calidad hacia esta población meta.

De igual manera con la meta global en atención educativa a la niñez trabajadora se espera que, a cuatro años de ejecución del plan, se tenga una amplia cobertura de todos los niños que están fuera del sistema educativo como consecuencia de participar en diferentes modalidades de trabajo infantil peligroso, y que además hayan logros significativos en la reducción de las tasas de repitencia, deserción y extraedad de quienes, aunque trabajen, ya asisten a la escuela.

La meta en el área de atención educativa, se integra al objetivo de largo plazo del Plan de Educación 2021, el cual plantea que para el año 2021 El Salvador tendrá una educación universal con pleno respeto a la diversidad.

En cuanto a la atención en salud en todas sus modalidades, se espera un incremento anual sensible en cobertura a la población infantil, partiendo del hecho de que en el país se están desplegando acciones de fortalecimiento de la infraestructura y prestación de servicios (Programas Red Solidaria y FOSALUD²⁰) en comunidades definidas como de pobreza extrema que es precisamente donde hay un riesgo potencial de que los niños trabajen.

Lo mismo se espera en la proyección de ofrecer recreación, cultura y deportes para esta población ya que, siempre desde el Plan "Oportunidades", se está promoviendo la construcción de infraestructura local comunitaria (FIS-DL)²¹, y la implementación de programas y proyectos específicos orientados a jóvenes y adolescentes (JOVEN-ES)²².

En relación a la intervención en la economía de los padres, madres o responsables de la niñez trabajadora, lo que se proyecta es el mejoramiento de su acceso a recursos que sustituyan el ingreso generado por el trabajo de los niños. En los casos más severos de pobreza extrema se espera un apoyo gubernamental por medio de transferencias financieras condicionadas a que los niños vayan a la escuela y que sean llevados a las unidades y centros de salud. Estas transferencias son proveídas desde el programa "Red Solidaria", el cual también comprende el mejoramiento de infraestructura social para el desarrollo (casas comunales, calles y caminos, ampliación de la red eléctrica y de provisión de agua, construcción de escuelas y casas de salud)

20. Fondo Solidario para la Salud. Es una estrategia de salud comunitaria permanente con horarios de atención ampliados, de forma que los servicios de salud sean accesibles a las comunidades más pobres del país.

21. Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.

22. JOVEN-ES es un programa impulsado a nivel nacional por la Secretaría de la Juventud.

En un segundo momento, el mismo plan gubernamental ofrece líneas de crédito flexible, orientadas a impulsar acciones de apoyo a emprendedores microempresariales de las comunidades ubicadas en los municipios de alta pobreza, a través del programa "TU CREDITO".

Lo esencial en esta intervención es el incremento anual progresivo de la tasa de ocupación, como táctica para incidir en el promedio mensual de ingresos de los grupos familiares de los niños que trabajan.

Este esfuerzo deberá ser acompañado paralelamente con programas de formación profesional, diseñados de acuerdo a las necesidades del mercado de trabajo y/o productivo de la zona y teniendo en cuenta los perfiles laborales de la población meta de la intervención. En dicho proceso es menester considerar con igual importancia, la posibilidad real que tienen las familias meta para acceder a recursos que les permita emprender una iniciativa productiva con éxito, de modo que se gestione, con agencias nacionales o internacionales, la creación de un capital semilla que sea complementario a las acciones formativas ofrecidas por el INSAFORP.

Con el logro de la meta estratégica en el área de comunicación y sensibilización, se pretende lograr una reducción significativa en los niveles de tolerancia e indiferencia social hacia el trabajo infantil, lo cual favorecerá la actitud de la población hacia todos los esfuerzos de erradicación de esta forma de explotación de la niñez.

9. Niveles de intervención

Todas las áreas y acciones de intervención tendrán estos tres niveles de aplicación:

Acciones de prevención

Retiro de niños

Integración social

a. Acciones de prevención

Acciones orientadas a evitar que nuevas generaciones de niños, residentes en zonas de prevalencia del trabajo infantil, puedan iniciarse o ser enroladas en estas modalidades de explotación.

En el ámbito de la prevención se requiere información precisa sobre las condiciones y factores de contexto en el que se encuentran miles de niños y niñas, y el rango de probabilidades de que se involucren en tareas de trabajo infantil. Teniendo esta información, es posible seleccionar con mayor precisión el tipo, alcance e intensidad de las acciones a desarrollar. En síntesis, el enfoque de prevención busca anticiparse a la inserción temprana de los niños en formas de trabajo considerado peligroso, utilizando para esto medidas de transformación de las variables que impulsan el trabajo infantil (condiciones económicas familiares, culturales, etc.)

b. Retiro de niños trabajadores

Este nivel supone el conocimiento e identificación de niños y niñas que trabajan en condiciones peligrosas, de manera que pueda inducirse su retiro de las acciones laborales, e iniciar su proceso de integración social a través de la provisión de servicios por parte del Estado. Esta acción implica disponer de estrategias inmediatas que permitan dotar al niño de apoyos educativos, médicos, psicológicos y sociales, para asegurar el manejo adecuado de factores estresantes que puedan derivarse del cambio brusco de prácticas de vida que ellos ya han venido asimilando como normales. Si no se dispone de estos apoyos, los niños quedarían frágiles ante la presión familiar y comunitaria que seguirá estimulándolos a volver al trabajo. No hay que olvidar el hecho de que en las familias más pobres, y más que todo en el área rural, el trabajo temprano se vincula con una visión del mundo en la que, por medio del trabajo, los niños desarrollan valores de responsabilidad ante la vida, y por lo tanto éste, el trabajo, es un punto desde el que la sociedad evaluará su conducta y hasta su hombría en el caso particular de los niños varones.

Lo anterior adquiere mayor relevancia y pertinencia en el caso de víctimas de explotación sexual comercial infantil, dado que, por la modalidad de esta explotación, la persona retirada presenta mayores niveles de daño, más que todo psicológico y social; además, por las mismas razones, la acción de rescate tiende a ser más traumática, a veces hasta violenta, por el hecho de que al rescate de las víctimas prosiguen incómodos procesos de tipo policial y judicial que terminan prolongando la ansiedad del proceso y, en algunos casos, revictimizándolas ante la sociedad.

c. Integración social

Comprende el conjunto de medidas que, mediante el enfoque de atención integral, vayan induciendo el proceso de inclusión educativa, sanitaria y cultural de la niñez que trabaja, hasta haberle devuelto en el pleno goce de sus derechos.

En esta fase se supone que se va dando consistencia y permanencia a los servicios de apoyo, con el fin de asegurar la inclusión y la estabilidad de los niños y niñas en cada uno de los espacios (familia, escuela, comunidad) en los que seguirán socializando y desarrollando un nuevo proyecto de vida.

10. Acciones estratégicas y metas específicas²³

Para lograr los objetivos estratégicos y metas globales de este plan, se requiere realizar un conjunto de acciones relevantes con incidencia concreta en la erradicación del trabajo infantil, y que a la vez ayuden a evitar el uso irracional y superfluo de los recursos asignados a la erradicación del problema, de tal

23. Estas acciones estratégicas están orientadas a combatir las peores formas de trabajo infantil existentes en el país, sin embargo, en el caso de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, se tiene un plan estratégico específico (apartado V de este documento) Esta especificidad obedece a la naturaleza particular de esta forma de explotación y a recomendaciones técnicas de OIT-IPEC para abordar este tema de forma especial en los planes nacionales.

forma que se eludan las prácticas dispersas, asistemáticas y de poco impacto, concentrando la energía y la acción en aspectos que puedan generar logros concretos. Estas acciones están diseñadas para contribuir al logro de los objetivos y metas de cada área en particular y del objetivo estratégico en general.

Área estratégica: fortalecimiento del marco legal							
Objetivo del área: Disponer de instrumentos normativos que sean adecuados, suficientes y eficaces para respaldar a las diferentes instituciones en las acciones de prevención y retiro de los niños que participan en las peores formas de trabajo infantil.							
Meta global: Actualización, armonización y aplicación efectiva, en cuatro años, de las principales leyes vinculadas al trabajo infantil							
Acciones estratégicas	Metas específicas	Años del plan				Institución responsable	
		1	2	3	4		
1	Promover las condiciones para revisar, actualizar y modernizar el marco legal y normativas vinculadas al trabajo infantil	Actualizar y armonizar, en cuatro años, el conjunto de leyes relativas al tema					MINTRAB
2	Facilitar el conocimiento de estas leyes, su utilización y cumplimiento en todos los ámbitos	Al final del cuarto año del plan, se realizarán al menos 20 eventos de divulgación y capacitación sobre las leyes pertinentes al tema					MINTRAB
3	Incrementar y cualificar la fiscalización legal e inspectoría laboral para prevenir y erradicar el trabajo peligroso	Instaurar y volver permanente la práctica de la inspectoría para detectar trabajo infantil					MINTRAB
4	Promover la participación ciudadana en el cumplimiento de derechos sobre niñez y adolescencia	Que la población se involucre activamente en el combate al trabajo infantil y se apropie de la defensa de derechos de la niñez a través de la creación y/o desarrollo de Sistemas Locales de Protección de la Niñez					ISNA

Área estratégica: fortalecimiento institucional						
Objetivo del área:						
Garantizar los recursos necesarios (financieros, materiales, humanos, metodológicos y tecnológicos) de las instituciones ejecutoras, de manera que sean idóneos y suficientes para incrementar la cobertura y calidad de servicios en función de la erradicación de las peores formas de trabajo infantil						
Meta global:						
A cinco años, cada entidad pública ha fortalecido sus capacidades institucionales y se encuentra prestando servicios suficientes y de calidad a la población meta del proyecto						
Ácciones estratégicas	Metas específicas	Años del plan				Institución responsable
		1	2	3	4	
1	Nombrar o designar personal técnico para que coordine y ejecute, dentro y fuera de cada institución, las acciones institucionales de combate al trabajo infantil	A dos años del plan las instituciones clave del sector público tendrán personal técnico asignado al combate del trabajo infantil				Cada institución
2	Asignar espacio físico, equipamiento adecuado y recursos financieros para desempeñar estas funciones	A tres años del plan, las instituciones clave contarán con unidades de enlace debidamente equipadas y financiadas				Cada institución
3	Capacitar permanentemente al personal clave en el tema de estrategias contra el trabajo infantil	Al final del cuarto año del plan, cada institución contará con personal altamente capacitado en el tema de trabajo infantil				Cada institución
4	Formular el plan estratégico institucional sobre trabajo infantil, e insertar el tema en los respectivos planes operativos anuales	A final del año uno del plan cada institución tendrá un plan estratégico institucional sobre trabajo infantil, y habrá insertado el tema en los planes operativos en cada uno de los próximos cuatro años.				Cada institución
5	Planificación de necesidades financieras de cada institución, para desarrollar las acciones y prestar los servicios orientados a erradicar el trabajo infantil	Al finalizar cada año del plan las instituciones habrán definido en sus presupuestos institucionales, las partidas específicas para financiar sus planes operativos en cumplimiento del Plan Nacional				Cada institución
6	Diseñar y poner en marcha un Sistema de Monitoreo de Trabajo Infantil	Al finalizar el segundo año el país contará con un instrumento idóneo para combatir las peores formas de trabajo infantil, a través de la identificación de la población meta y la provisión de servicios por parte del Estado				Comité técnico

Área estratégica: educativa

Objetivo del área:

Promover el acceso a los servicios de educación²⁴ de la niñez trabajadora y de su grupo familiar, por medio de acciones efectivas que garanticen su matrícula, permanencia, finalización de 11 años de escolaridad y buen desempeño educativo

Meta global:

En cuatro años se tiene un incremento anual progresivo de la matrícula, permanencia, finalización de 11 años de escolaridad, y buen desempeño educativo de los niños trabajadores o en riesgo, y se ha facilitado acceso educativo a los miembros de sus grupos familiares

Acciones estratégicas	Metas específicas	Años del plan				Institución responsable
		1	2	3	4	
1	Insertar el tema de niñez trabajadora y de sus grupos familiares en los planes institucionales, normativas y manuales del sistema educativo nacional					MINED
2	Adecuar las acciones de desarrollo curricular, formación docente y prácticas pedagógicas, para facilitar la inclusión e integración educativa de la niñez trabajadora, e insertar variables de análisis sobre el tema en todos los procesos de autoevaluación, supervisión y asesoría pedagógica					MINED
3	Diseñar e incorporar como beneficiaria de los diferentes programas complementarios y modalidades flexibles de educación formal y no formal, a la población estudiantil que trabaja					MINED
4	Garantizar el acceso permanente de la niñez trabajadora y de su grupo familiar, en todos los niveles del sistema educativo, ofreciendo oportunidades para su finalización					MINED

24. Los servicios educativos comprenden, además, la formación en valores, estética, cultura, educación para la vida y para el trabajo.

Área estratégica: atención en salud						
Objetivo del área:						
Garantizar que la niñez que por hoy trabaja, y la que está en riesgo de hacerlo, tengan acceso a todas las modalidades de servicios de salud en términos de calidad, oportunidad y gratuidad, y asegurar su atención permanente después de rescatarlos de las prácticas laborales peligrosas						
Meta global:						
En cuatro años se tiene cobertura total en servicios de salud de calidad, oportunos y gratuitos, a la niñez que reside en las zonas de incidencia de trabajo infantil						
Acciones estratégicas	Metas específicas	Años del plan				Institución responsable
		1	2	3	4	
1	Ampliar la cobertura en salud en todos sus niveles (geográfico, especialidades, recursos humanos, medicamentos, etc.) con énfasis en las comunidades que tienen mayor incidencia de TI	Al tercer años del plan habrá acceso fácil a diferentes servicios de salud en todas las zonas geográficas de mayor incidencia de trabajo infantil				MSPAS
2	Implementar servicios de atención nutricional, salud reproductiva y de salud mental orientada directamente a la población infantil que trabaja y su grupo familiar	Al final del cuarto año del plan los niños trabajadores y su grupo familiar habrán recibido atención en salud nutricional, reproductiva y atención psicológica				MSPAS
3	Ejecutar programas de prevención (educación en salud comunitaria) y de saneamiento ambiental, más que todo en las comunidades donde hay botaderos de basura	Al final del cuarto año del plan, las comunidades con trabajo infantil habrán recibido educación en salud y conocimientos sobre como mantener un entorno limpio y saludable				MSPAS
4	Desarrollar campañas educativas específicas, a nivel comunitario, sobre los riesgos a la salud, como consecuencia de participar en trabajo infantil considerado peligroso.	Al tercer. año del plan se habrá desarrollado en cada comunidad con incidencia de trabajo infantil, al menos una jornada educativa sobre los riesgos a la salud derivados del trabajo infantil peligroso				MSPAS
5	Desarrollar, en las zonas de prevalencia de explotación sexual comercial en las que estén menores en riesgo, campañas de divulgación masiva sobre enfermedades de transmisión sexual, con énfasis en VIH-SIDA	Al terminar el año cuatro del plan, se habrán desarrollado al menos una campaña de divulgación masiva sobre enfermedades de transmisión sexual y VIH-SIDA, en las zonas donde hayan menores en riesgo de explotación sexual				MSPAS
6	Desarrollar acciones de monitoreo, prevención y atención de riesgos ocupacionales (salud ocupacional) en los lugares de trabajo en los que aún haya presencia de trabajo infantil	Al tercer año del plan estarán en ejecución diferentes actividades relacionadas con la salud ocupacional en los lugares de trabajo donde aún haya trabajo infantil				MINTRAB

Área estratégica: recreación cultura y deportes							
Objetivo del área:							
Ampliar las oportunidades recreativas, culturales y deportivas en las zonas con incidencia de trabajo infantil, facilitando el acceso a la población infantil que ahí reside, promoviendo la participación de las instituciones y comunidades a fin de que su práctica y goce sean realizados en condiciones de seguridad y calidad							
Meta global:							
En cuatro años los niños que residen en las zonas de incidencia de trabajo infantil participan de actividades de recreación, cultura y deportes, en ambientes adecuados y seguros							
Ácciones estratégicas	Metas específicas	Años del plan				Institución responsable	
		1	2	3	4		
1	Orientar actividades de los programas: Creatividad Juvenil, Bienestar Juvenil, Ciudadanía Juvenil y Grupos Vulnerables, del Plan Nacional de Juventud, hacia las zonas de incidencia de trabajo infantil	A partir del año uno y durante los próximos cuatro años, se estarán desarrollando actividades del Plan Nacional de Juventud en las comunidades con incidencia de trabajo infantil					SJ
2	Desarrollar inversiones en ludotecas en las diferentes comunidades con trabajo infantil	Al terminar el año cuatro del plan, las comunidades con mayor incidencia de trabajo infantil contarán con al menos una ludoteca accesible para la niñez trabajadora					SNF
3	Invertir en el mejoramiento de la infraestructura recreativa y deportiva existente en los centros escolares cercanos a las comunidades con presencia de niños trabajadores	Al terminar el año cuatro del plan se habrá mejorado la infraestructura recreativa y deportiva de los centros escolares de las comunidades donde hay niños trabajadores					MINED
4	Garantizar la seguridad en los lugares los niños trabajadores(as) disfrutan del juego y el deporte	Durante los primeros cuatro años del plan, los niños trabajadores realizarán actividades recreativas y deportivas en ambientes más seguros, gracias a la participación del gobierno y las organizaciones comunitarias					MIGOB PNC Comunidades
5	Garantizar, a los niños trabajadores, el acceso y formación del gusto estético y el disfrute de las diferentes manifestaciones y eventos de la cultura popular	Durante el período del plan, los niños, niñas y adolescentes que hoy trabajan habrán participado en diferentes eventos de formación y disfrute de las expresiones culturales de su comunidad					MINED

Área estratégica: mejoramiento de ingresos						
Objetivo del área:						
Fortalecer las capacidades de inserción productiva (laboral y microempresarial) de los grupos familiares de la niñez trabajadora, con el fin de potenciar el mejoramiento de sus fuentes y niveles de ingresos económicos y financieros.						
Meta global:						
En cuatro años, las personas adultas de las familias de niños trabajadores han mejorado su nivel promedio de ingresos a través de acceso a empleo remunerado o el desarrollo de iniciativas microempresariales.						
Acciones estratégicas	Metas específicas	Años del plan				Institución responsable
		1	2	3	4	
1	Investigar las necesidades específicas de capacitación en las comunidades con alta incidencia de trabajo infantil peligroso y desarrollar las acciones de formación (habilidades para el empleo) pertinentes a la economía local	A cuatro años del plan se habrán gestionado con diferentes instituciones, cursos de formación para el empleo, atendiendo las condiciones del mercado local, en las comunidades con mayor incidencia de trabajo infantil				MINTRAB
2	Desarrollar, en las comunidades del plan, los servicios de orientación laboral e intermediación de empleo para jóvenes y adultos que promueve el Ministerio de Trabajo	Durante cuatro años consecutivos el Ministerio de Trabajo habrá orientado la oferta laboral y habrá hecho intermediaciones efectivas para el empleo de jóvenes y adultos en las comunidades meta del plan ²⁵				MINTRAB
3	Proveer, a las comunidades meta del plan, servicios de identificación de oportunidades locales de negocios	Al segundo año del plan se dispondrá de diagnósticos sobre el perfil y potencial económico de los diferentes municipios con trabajo infantil				MAG CONAPYME
4	Realizar acciones de capacitación microempresarial para personas mayores de dieciocho años residentes en las comunidades con trabajo infantil	Al cuarto año del plan se habrá realizado al menos una actividad de capacitación microempresarial en las comunidades con incidencia de trabajo infantil peligroso				MAG CONAPYME
5	Extender los servicios de promoción microempresarial (asistencia técnica, apoyos financieros, información de mercados)	Al final del segundo año del plan se habrán acercado las oportunidades para la creación de microempresas en las comunidades con incidencia de trabajo infantil				MAG CONAPYME

25. Comunidades metas son aquellas en la que se tenga referencia cierta de trabajo infantil en sus peores formas. Definir donde están esas comunidades es una responsabilidad del Comité Técnico en conjunto con los representantes de las instituciones ejecutoras.

Área estratégica: comunicación y sensibilización

Objetivo del área:

Contribuir a la visibilización y posicionamiento nacional del tema de trabajo infantil, con el propósito de fomentar un mayor compromiso, participación y acción social en los esfuerzos de su eliminación.

Meta global:

En cuatro años, al menos tres de cada cinco habitantes del país rechazan el trabajo infantil en sus peores formas, y está de acuerdo en su erradicación.

Acciones estratégicas	Metas específicas	Años del plan				Institución responsable
		1	2	3	4	
1	Divulgar, en forma masiva enfocada a grupos de interés, y a nivel nacional e internacional, la información relativa a los efectos nocivos de las peores formas de trabajo infantil y la necesidad de su erradicación					Comite técnico
2	Desarrollar campañas comunitarias de sensibilización sobre los riesgos y amenazas derivadas del trabajo infantil peligroso y los beneficios de su erradicación					MINTRAB ISNA
3	Promover el involucramiento directo de la comunidad y sus organizaciones representantes, en las actividades de identificación, prevención y retiro de los niños trabajadores					MINTRAB ISNA
4	Mantener acciones de investigación permanente sobre el trabajo infantil y sus factores asociados, y sistematizar las experiencias sobre su proceso de erradicación					MINTRAB DIGESTYC
5	Garantizar la obtención de información sobre trabajo infantil desde diferentes fuentes públicas					MINTRAB Comité técnico
6	Movilizar actores internacionales en apoyo a la estrategia contenida en el Plan Nacional					RREE MINTRAB
7	Movilizar actores nacionales en apoyo a la estrategia contenida en el Plan Nacional					MINEC MINTRAB

11. Sistema de monitoreo y evaluación del plan

El monitoreo es un instrumento de gestión que permite brindar una opinión sobre los avances logrados en la implementación de un proyecto o programa. En tal sentido, debe medirse en relación con los indicadores que han sido seleccionados por cada una de las actividades, en lapsos determinados.

Es como querer tener una idea precisa de como se están cumpliendo los objetivos y las metas del proyecto, en tal sentido la recolección sistemática de información, sea cuantitativa o cualitativa, es de vital importancia.

Dentro de este concepto vamos a desarrollar dos ideas que a nuestros fines son complementarias: por una parte se apuntarán algunos lineamientos básicos para entender el monitoreo del trabajo infantil, su importancia e incidencia en la estrategia nacional contra las peores formas del trabajo infantil, de modo tal que sean desarrollados dentro de los primeros años de puesta en marcha del Plan Nacional, por parte de las entidades responsables de ponerlo en marcha. En un segundo momento, se describirá el sistema de monitoreo que va a usar el Comité Nacional para dar seguimiento y evaluar constantemente los avances del Plan Nacional.

11.1. Monitoreo del Trabajo Infantil

El Monitoreo de Trabajo Infantil es una herramienta para la verificación del retiro, protección y prevención del trabajo infantil, que permite identificar y ayudar a niñas y niños trabajadores antes, durante y después de que dejen un trabajo considerado como una peor forma.

Su aplicación es de utilidad para asegurar la sostenibilidad de los esfuerzos nacionales y locales en la prevención y eliminación del trabajo infantil independientemente de la acción de un proyecto específico, al mismo tiempo, permite disponer de estadísticas importante para la formulación de políticas públicas asociadas al trabajo infantil y la adecuada toma de decisiones al respecto.

En general, el monitoreo del trabajo infantil consiste en realizar inspecciones o visitas de campo, ejecutadas por parte de funcionarios de Estado como por líderes comunitarios, con cierta periodicidad, con la finalidad de detectar a niños y niñas que trabajan, verificar que se les rescata de una situación de riesgo (o que el riesgo se haya eliminado) y hacerles un seguimiento para garantizar que se les provee alternativas adecuadas que garanticen que no van a regresar a desarrollar una labor considerada como una peor forma.

Como sistema, el monitoreo del trabajo infantil es un esfuerzo conjunto de diversas partes integrantes, tanto en el nivel primario o nacional como local. Este monitoreo incorpora y asigna una función de seguimiento a cada institución o actor, a partir de sus distintas competencias y capacidades para acceder y evaluar el trabajo infantil.

El monitoreo del trabajo infantil también implica el diseño y puesta en marcha de un sistema de respuesta por parte de las instituciones gubernamentales, nacionales y locales, de manera que pongan en marcha, de la manera más inmediata posible, las acciones necesarias para rescatar al niño de una peor forma de trabajo infantil y restablecerle en el goce de sus derechos.

Lo anterior significa la existencia de redes interinstitucionales descentralizadas a nivel municipal y comunitario, que permitan la operatividad de las acciones en el nivel más próximo al niño trabajador.

Dicho monitoreo deberá desarrollar al menos los siguientes pasos:

- a. Vigilancia de la situación del trabajo infantil por sectores identificados;
- b. Identificación de casos de niños trabajadores;
- c. Verificación de las condiciones en la que se realiza el trabajo infantil en los casos identificados;
- d. Localización de casos especialmente problemáticos;
- e. Referencia a instituciones pertinentes (escuela, unidad de salud, etc.);
- f. Atención por parte de las instituciones nacionales o locales.

11.2. Monitoreo del Plan Nacional

Existe la necesidad de generar y poner en marcha un sistema de monitoreo que permita dar seguimiento a los procesos y resultados de las estrategias y acciones contenidas en el Plan Nacional.

Un sistema de monitoreo del Plan Nacional permitirá verificar si la estrategia está bien definida, si está llegando a la población que se quiere y si se van construyendo los logros a un ritmo adecuado. El flujo y análisis de la información permitirá al Comité Nacional tomar las decisiones pertinentes, de manera eficaz y efectiva, de manera que se vaya rectificando lo necesario y fortaleciendo lo pertinente.

Los pasos que se plantean para definir un sistema de monitoreo del Plan, son los siguientes:

a. Generación oportuna de estadística e información²⁶

La generación oportuna de estadística e información permitirá incrementar el conocimiento sobre el estado de los indicadores del plan, lo cual contribuirá a facilitar el análisis del desempeño institucional en cuanto a los compromisos que se derivan del esfuerzo de erradicación del trabajo infantil.

26. La Recomendación 190 de OIT, en el romano III, numeral 5.1, señala la necesidad de recopilar y mantener actualizados los datos estadísticos e información detallada sobre la naturaleza y alcance del trabajo infantil, de modo que sirva de base para determinar las prioridades de la acción nacional dirigida a la abolición del trabajo infantil, y en particular la prohibición y eliminación de las peores formas.

La revisión de esta estadística e información se hará por medio de evaluaciones periódicas de cada acción estratégica realizada por las instituciones ejecutoras y contribuirá, como insumo, en la formulación o ajuste de las acciones y medidas de política, lo que llevará a incrementar la eficacia del esfuerzo de erradicación.

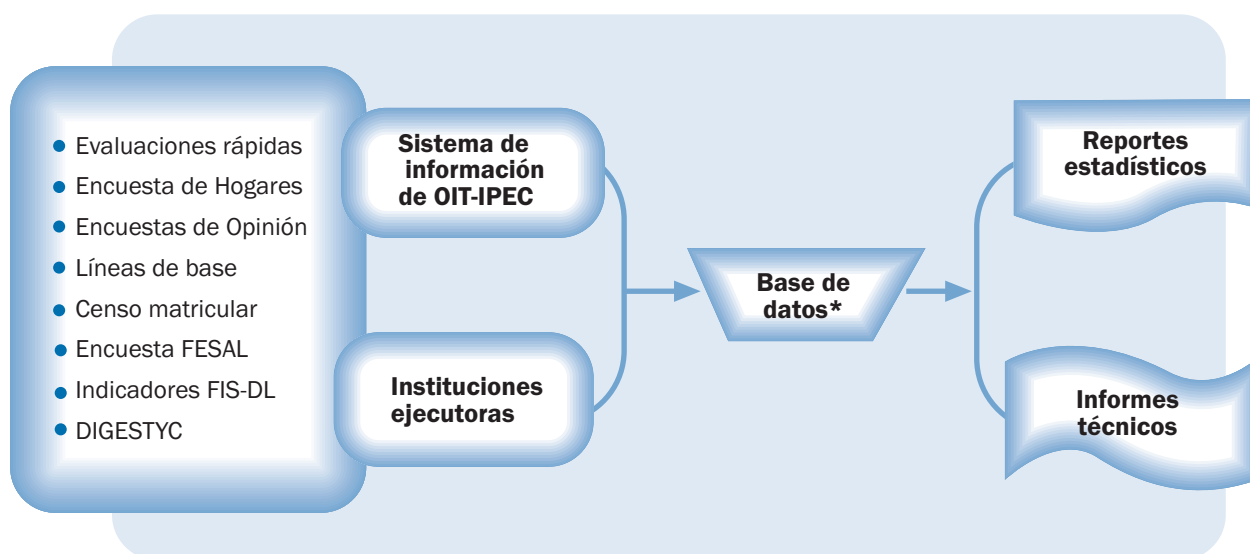
b. Construcción de una base de datos sobre indicadores del plan

Como punto de partida se tendrá una base de datos alimentada, en un primer momento, con información disponible en OIT-IPEC, y luego con datos que vaya generando cada institución ejecutora, la cual será enviada al Comité Técnico, a través de los responsables de cada uno de los objetivos que así se designen.

Tanto las instituciones ejecutoras como el Comité Técnico, obtendrán los datos e información desde diferentes fuentes, por ejemplo: los informes de los inspectores de trabajo, el Censo Escolar desarrollado anualmente por el MINED, la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, el Censo Nacional, los indicadores del programa gubernamental Red Solidaria, los informes de los promotores del Ministerio de Salud, etc.

Los datos obtenidos desde estas fuentes se integrarán en un sistema nacional de indicadores, centralizado en la Unidad contra el Trabajo Infantil del Ministerio de Trabajo, la cual contará con la asistencia técnica de OIT-IPEC.

Esquema no. 6 Sistema de monitoreo del plan nacional



* Aquí se asignará una persona, institución o equipo responsable de la base de datos.

c. Definición de instrumentos de recolección de información y metodología de evaluación

El Comité Técnico, por medio de los Responsables de Objetivos y en conjunto con los responsables institucionales, definirá los instrumentos de recolección de información y las metodologías a utilizar para medir y evaluar las acciones del plan.

d. Periodicidad del monitoreo y evaluaciones

El monitoreo de las acciones del plan se hará de manera permanente y según lo definido en los planes operativos institucionales y por los Responsables de Objetivos.

Las evaluaciones se harán en tres niveles:

- a. Evaluaciones iniciales
- b. Evaluaciones de proceso
- c. Evaluaciones de resultado (de impacto)

e. Indicadores de resultado

El monitoreo y evaluación estarán en función de constatar la situación y movimiento de un conjunto de indicadores que permitan medir el grado de logro de los objetivos y metas del plan. Cada institución ejecutora definirá, en sus planes institucionales, los indicadores específicos para cada una de sus metas y actividades.

A nivel global se establecen los siguientes indicadores por áreas de intervención:

Cuadro no. 12 Matriz de indicadores por areas estratégicas

Área de intervención	Metas globales	Indicadores globales
Fortalecimiento del marco legal	Actualización, armonización y aplicación efectiva, en tres años, de las principales leyes vinculadas al trabajo infantil	<ul style="list-style-type: none"> • Número de leyes y normativas revisadas y en aplicación efectiva • Número de reformas legales aprobadas
Fortalecimiento institucional	A cinco años, cada entidad pública ha fortalecido sus capacidades institucionales, y se encuentra prestando servicios suficientes y de calidad a la población meta del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad y tipo de recursos asignados para acciones de prevención y erradicación del trabajo infantil • Cantidad y calidad de servicios orientados a la niñez trabajadora
Atención educativa	En cuatro años se tiene un incremento anual progresivo de la matrícula, permanencia y buen rendimiento educativo de niños trabajadores o en riesgo, y se ha facilitado acceso educativo a los miembros de sus grupos familiares	<ul style="list-style-type: none"> • % de incremento de la matrícula, permanencia y desempeño educativo de niños trabajadores y de miembros de su grupo familiar

Área de intervención	Metas globales	Indicadores globales
Atención en salud	En cuatro años se tiene cobertura total en servicios de salud de calidad, oportunos y gratuitos, a la niñez que reside en las zonas de incidencia de trabajo infantil	<ul style="list-style-type: none"> • Número de niños que trabaja que han recibido servicios de salud
Recreación, cultura y deportes	En cuatro años los niños que residen en las zonas de incidencia de trabajo infantil participan en actividades de recreación, cultura y deportes, en ambientes adecuados y seguros	<ul style="list-style-type: none"> • Montos de inversiones realizadas en instalaciones y eventos recreativas, culturales y deportivos en comunidades meta • Número de actividades desarrolladas en las comunidades meta
Mejoramiento de ingresos	En cuatro años, las personas adultas de las familias de niños trabajadores han mejorado su nivel promedio de ingresos a través de acceso a empleo remunerado o el desarrollo de iniciativas microempresariales.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de puestos de empleos promovidos para la población meta • Número de personas que han recibido formación profesional • Número de iniciativas microempresariales en ejecución
Comunicación y sensibilización	En cuatro años, al menos tres de cada cinco habitantes del país rechazan el trabajo infantil en sus peores formas, y está de acuerdo en su erradicación	<ul style="list-style-type: none"> • % de población a nivel nacional que rechaza el trabajo infantil • Número de investigaciones realizadas sobre trabajo infantil • Número de agencias u organismos nacionales e internacionales que apoyan acciones contra el trabajo infantil

12. Estimación de los costos y financiamiento de erradicar las peores formas de trabajo infantil

a. Presupuesto Global

De acuerdo a lo propuesto en el estudio "*Construir futuro, invertir en la infancia*"²⁷, el costo financiero de erradicar las peores formas del trabajo infantil en América central resulta de integrar los valores promedio anuales en que se incurre al realizar las diferentes medidas de intervención.

Tomando como base las experiencias de intervenciones similares en América latina, se sabe que el eje clave de la erradicación está constituido por las medidas de ampliación de la oferta y facilitación

27 Sauma, Pablo. "Construir futuro, invertir en la infancia". Estudio económico de los costos y beneficios de erradicar el trabajo infantil en Iberoamérica, OIT-IPEC, Costa Rica, 2005, Pág.62, 63 y 77.

de acceso a la educación, alrededor de las cuales girarán otras medidas, básicamente de tipo socioeconómicas, entre las que se encuentran la provisión de servicios de salud, apoyos legales, promoción del empleo a familiares adultos de la población que trabaja, y otras.

Además de estos elementos, el estudio recomienda tomar en cuenta el costo del sacrificio en los hogares con trabajo infantil, es decir, el valor monetario o los beneficios económicos directos que el grupo familiar deja de percibir cuando los niños son retirados del trabajo infantil remunerado.

Este costo ya es financiado -hasta un 80%- por los gobiernos de algunos países en los que se están desarrollando acciones nacionales de erradicación, lo cual se realiza por medio de los llamados **programas de transferencias financieras condicionadas**²⁸, los que a su vez generan costos indirectos en su administración, y que deben tomarse en cuenta al momento de valorar las estrategias de erradicación.

Tomando como base lo anterior, el costo total de la erradicación del trabajo infantil es función aritmética y financiera de los componentes siguientes:

Cuadro no. 13 Estimación del costo anual para retirar un niño del trabajo infantil (en dólares de EE.UU. a precios corrientes)

Inversión en atención educativa.....	\$ x
✓ (+) Costo promedio anual por estudiante.....	\$ x
✓ Costo promedio anual adicional por estudiante para . incrementar la cobertura y calidad de la educación	<u>\$ x</u>
(+) Valor de las otras intervenciones.....	\$ x
(+) Monto de las transferencias financieras condicionadas.....	\$ x
(+) Costo de administración de las trasferencias.....	<u>\$ x</u>
 <i>Costo anual para retirar aun niño del trabajo infantil.....</i>	 <u><i>\$ x</i></u>
 <i>El valor obtenido se multiplica por el número de niños que se espere retirar, con lo cual se obtiene el monto global de la inversión</i>	

Fuente: estudio "construir el futuro, invertir en la infancia"; OIT, 2005

El costeo de las inversiones en erradicación del trabajo infantil requiere que se vayan generando registros financieros específicos sobre el tema, de tal forma que se puedan ir incorporando y reflejando fidedignamente en el sistema de cuentas del Estado, y que esa información se vaya utilizando oportunamente para apoyar los procesos de toma de decisiones en materia de políticas públicas a favor de la niñez trabajadora.

28. En El Salvador ya se está desarrollando el programa "Red Solidaria", en el marco del plan presidencial "Oportunidades".

Este monto global, más que un costo en sí mismo, es una inversión a largo plazo a favor de las próximas generaciones, en el sentido que se orienta a mejorar la educación y la salud de un segmento de población que, en un término de diez, quince, o veinte años podrá entrar con ventaja en el mercado laboral. La ventaja estará determinada por la cualificación que pueda alcanzar su fuerza laboral, lo cual impactará positivamente en su nivel de ingresos.

En todo caso hay estudios que reflejan que, en el caso de Centroamérica y República Dominicana, los costos por erradicar el trabajo infantil peligroso no superan el 1% del PIB, además de que las tasas de retorno de la inversión generan beneficios futuros netos a favor de la sociedad.

En resumen, invertir en la erradicación del trabajo infantil es una decisión política responsable, en el sentido de que se construye un mejor mañana para el país, y se asegura un tejido social más justo para los niños de hoy y del futuro.

b. Requerimiento para actividades iniciales del plan

El plan requiere desarrollar una serie de actividades iniciales para formalizar su puesta en marcha y posicionarlo a nivel nacional.

En resumen estas actividades plantean costos únicos a incurrir por un valor estimado de US\$27,720.00 detallados así:

Cuadro no. 14 Presupuesto de acciones iniciales del plan

Actividades de divulgación ante los diferentes sectores de la sociedad	\$ 15,720.00
Presentación ante el cuerpo diplomático y misiones internacionales acreditadas en el país	\$ 2,000.00
Seminarios de inducción a funcionarios y técnicos de las instituciones públicas del país	\$ 5,000.00
Gastos de administración del Comité Técnico (1er Año)	\$ 5,000.00
Monto requerido	\$ 27,720.00

c. Financiamiento (fuentes de fondos)

La mayor parte de recursos provienen del presupuesto ordinario del gobierno central. Para complementar hay que activar la cooperación desde organismos internacionales y estimular aportes provenientes desde la responsabilidad social empresarial.

d. Sostenibilidad de las acciones del plan

La sostenibilidad de las acciones de este plan es el resultado de la absorción gradual que cada institución ejecutora va haciendo al asignar nuevos recursos o reorientar los ya existentes dentro de su presupuesto ordinario para contribuir al objetivo de erradicación de las peores formas de trabajo infantil.

Al focalizar el trabajo infantil, e incluir a sus protagonistas como beneficiarios directos de los programas relevantes del gobierno, se va visibilizando aún más la voluntad política para cumplir con el compromiso que ha asumido el Comité Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil al aprobar este Plan Nacional.

V. GERENCIA DEL PLAN

1. Enfoque de gerencia del plan

La gerencia del plan estará dinamizada desde el enfoque de Administración por Objetivos, enfoque desde el cual se buscará la eficiencia y oportunidad en su implementación, asegurando que todo cuanto se haga esté orientado efectiva y eficazmente al cumplimiento de lo esperado (objetivos), lo cual se expresará concretamente en los indicadores de logro de la intervención y el cumplimiento de las metas estratégicas.

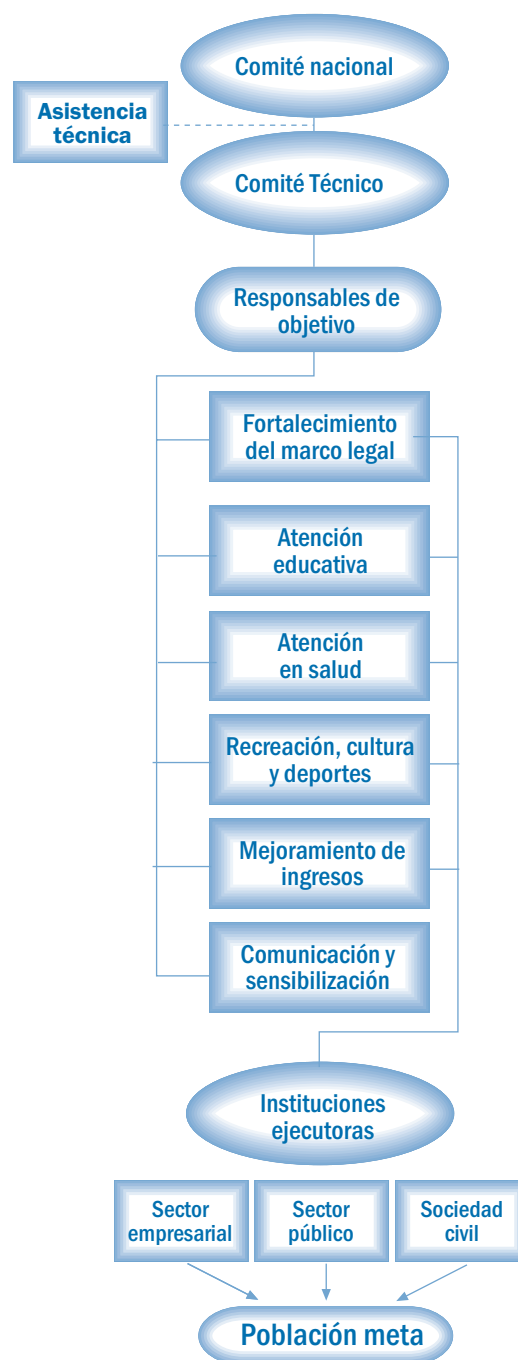
2. Áreas de responsabilidad

a. Comité Nacional²⁹

El Comité Nacional es la instancia de más alto nivel de decisión, de responsabilidad política, y rectoría en cuanto a la implementación y resultados del plan, lo cual está fundamentado en el artículo 3 del Decreto ejecutivo No. 66, dado en Casa Presidencial el 16 de junio de 2005 (ver anexo No. 2)

b. Comité Técnico

El Comité Técnico tendrá la responsabilidad del seguimiento y monitoreo del plan, asegurando que éste se oriente de acuerdo a lo establecido en cada una de sus áreas y acciones de intervención, e informando al Comité Nacional sobre lo realizado en su nivel de gestión.



29. Comité Nacional Para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil

c. Asistencia técnica

OIT-IPEC³⁰, en tanto organismo experto en el tema, colaborará como soporte técnico al Comité Nacional y al Comité Técnico. En igual nivel estarán otras organizaciones especializadas en la promoción de los derechos de la niñez.

d. Responsables de objetivos de intervención

Para dinamizar la misión del Comité Técnico, éste designará de su seno a una o más personas (enlaces técnicos) que actuarán como Responsables de Objetivos de Intervención, y les asignará la misión específica de coordinar las medidas necesarias para facilitar su logro, dar seguimiento a las acciones de intervención y monitorear el cumplimiento de metas.

Cada Responsable de Objetivos formulará informes periódicos trimestrales sobre el estado o situación del objetivo asignado, y los presentará al Comité Técnico para su deliberación y decisión.

Los Responsables de Objetivos tendrán entre sí una relación funcional de coordinación.

e. Instituciones ejecutoras

Las instituciones ejecutoras son las instancias que tendrán la responsabilidad directa de ejecutar, a nivel operativo, las acciones específicas de su área decisonal que contribuyan al logro de los diferentes objetivos de intervención. En este ámbito se ubican las instituciones de gobierno, nacional y local, también las entidades del sector privado empresarial, sector laboral y organizaciones de la sociedad civil, que por cuenta propia o por concesión realizan actividades que contribuyen a las diferentes modalidades de intervención para la erradicación del trabajo infantil.

3. Perfil gerencial del comité técnico

El Comité Técnico, responsable del seguimiento y monitoreo del plan, es un equipo cuyo perfil gerencial es el idóneo para mediar, en lo técnico, entre el Comité Nacional y las diferentes instituciones ejecutoras. El recuadro que sigue resume la idoneidad de este perfil:

Recuadro no. 8 Perfil gerencial de los miembros del comité técnico

- Formación técnica y experiencia en gerencia pública
- Conocimiento del trabajo infantil en sus peores formas
- Conocimiento de la dinámica de funcionamiento del Estado salvadoreño
- Experiencia o conocimiento de procesos de formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas
- Capacidad de articulación con los sectores clave de la sociedad (sector empresarial y laboral)
- Capacidad de gestión y negociación con organismos de cooperación internacional para el desarrollo
- Habilidad para la formulación de informes técnicos

30 Organización Internacional del Trabajo-Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil

4. Coordinación interinstitucional

El éxito de las acciones y propósitos de este plan está en función de una adecuada coordinación entre las diferentes instituciones e instancias involucradas en su implementación.

Esta coordinación tiene tres niveles funcionales:

a. Nivel político

Dado que el Comité Nacional es la máxima instancia de responsabilidad del plan, y que está conformado por los titulares de la mayoría de Ministerios y Secretarías de Estado más los representantes del sector laboral, empresarial y representantes de organizaciones no gubernamentales, se garantiza fluidez y articulación oportuna al momento de decidir respecto a este plan.

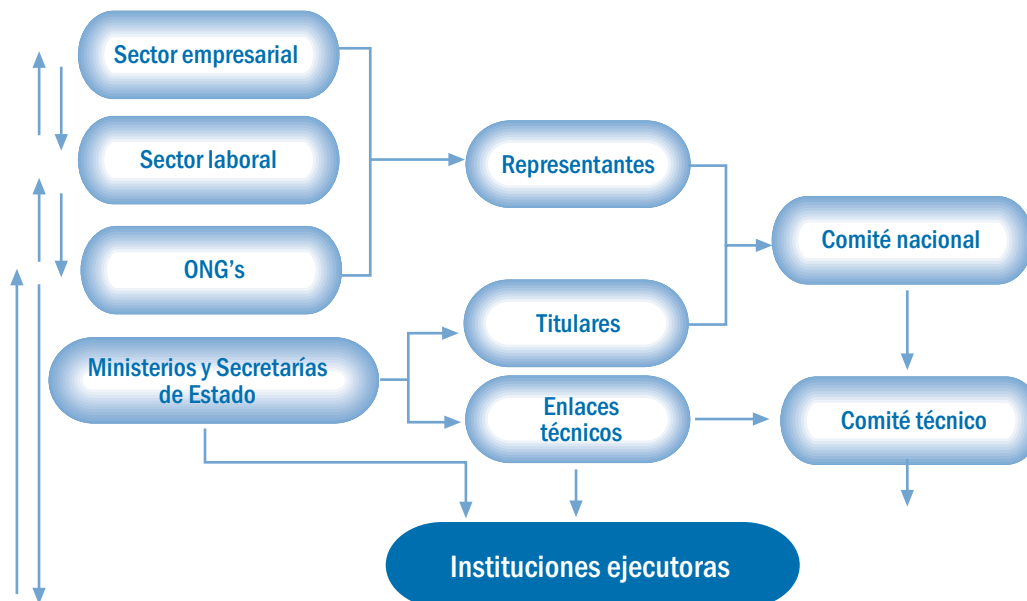
b. Nivel técnico

En este nivel, la coordinación se facilita por el hecho de que el Comité Técnico, responsable en cuanto a la ejecución, el monitoreo y la evaluación del plan, está conformado por enlaces técnicos designados por los titulares de las instituciones gubernamentales, quienes al conformar el Comité Nacional, tienen el compromiso oficial de alcanzar el objetivo estratégico.

d. Nivel operativo

En lo operativo, el mecanismo de coordinación es el seno del Comité Técnico, instancia conformada por enlaces institucionales designados con mucha responsabilidad y compromiso.

Esquema no. 7 Estructura de coordinación interinstitucional



5. Operativización del plan (Año 1)

a. Actividades preparatorias

La operativización del plan inicia con una serie de actividades preparatorias que incluyen su divulgación a nivel nacional, lo cual constituye la devolución de un producto a los diferentes sectores que participaron en la Consulta Nacional para recoger los insumos que llevaron a su formulación.

A continuación, o simultáneamente, se hará una presentación de objetivos, metas y acciones ante el cuerpo diplomático acreditado en el país, con el fin de estimular su acompañamiento en la implementación.

En otro nivel, se desarrollará una serie de seminarios técnicos de inducción a funcionarios clave y personal técnico de las instituciones ejecutoras, como medida de facilitación para asumir los compromisos derivados del plan.

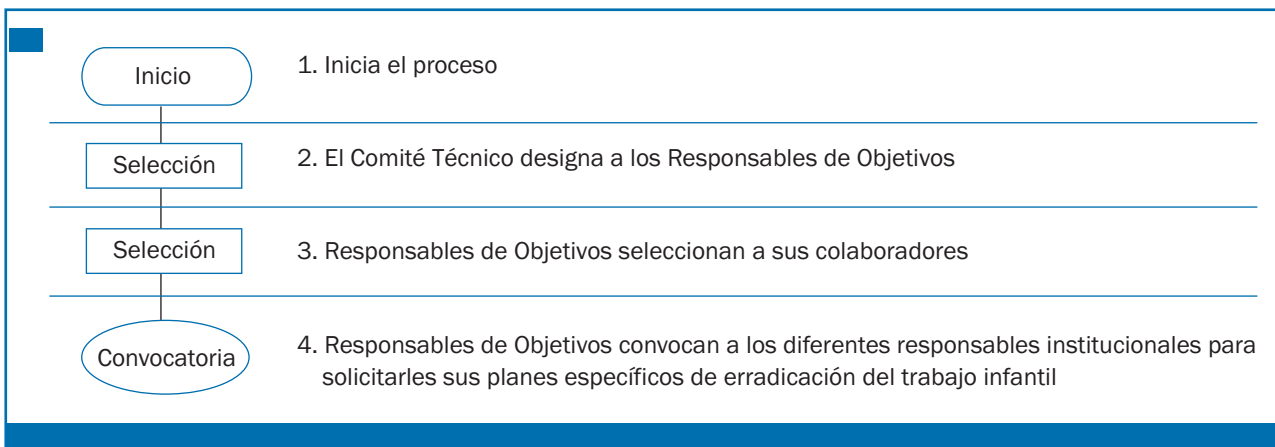
A partir de aquí se desarrolla la fase de planificación operativa (acciones específicas por cada institución) las cuales se ejecutarán y evaluarán en el marco de las acciones estratégicas, los objetivos por áreas de intervención y las metas globales.

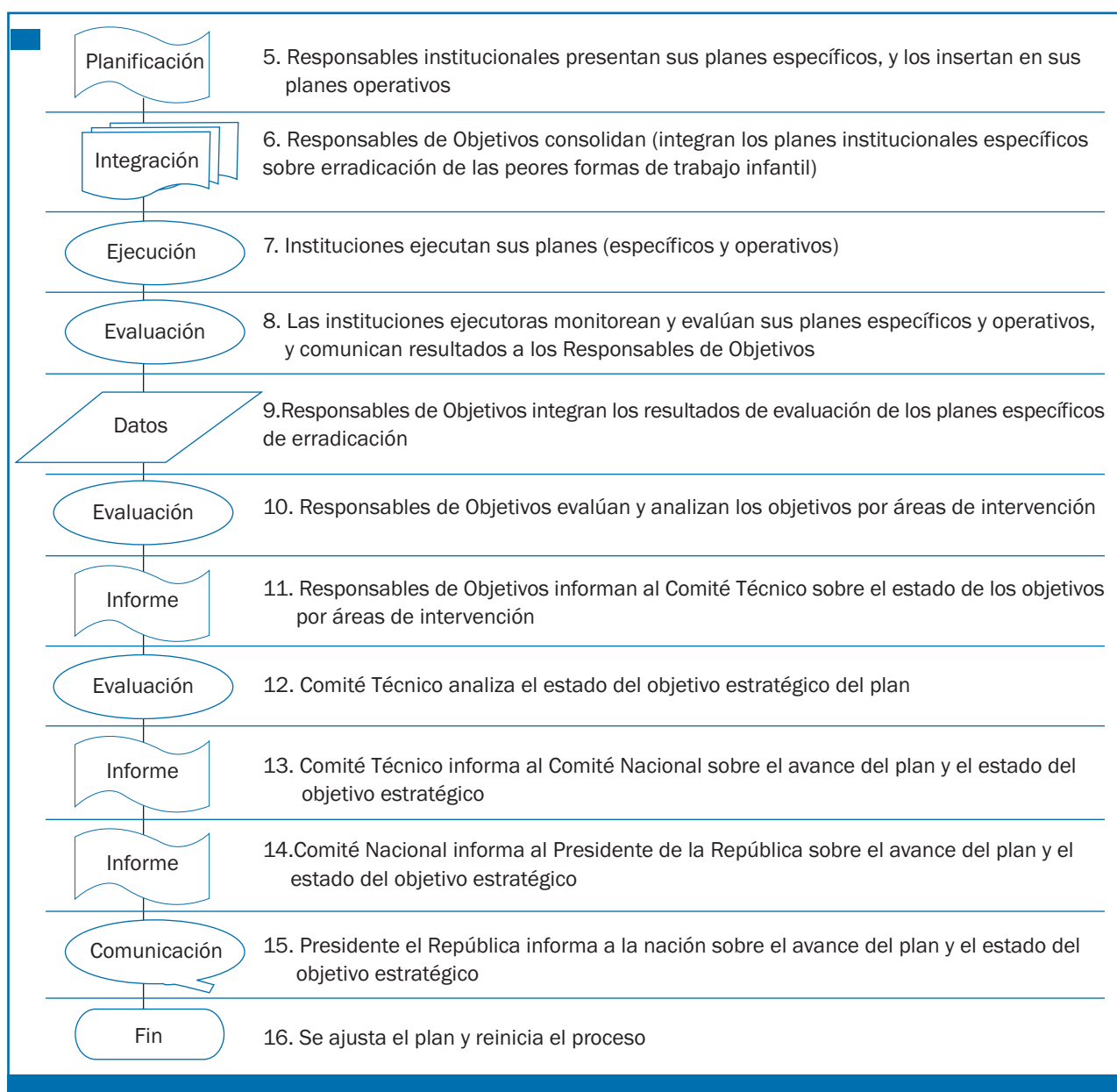
Con la puesta en marcha de las acciones propiamente operativas y los resultados del respectivo monitoreo y evaluación, se formularán los informes trimestrales de resultados.

b. Procedimiento específico de la operativización

El siguiente diagrama de flujo resume el proceso por medio del cual se inicia y desarrolla el despliegue operativo de las acciones del plan:

Esquema no. 8 Diagrama del proceso de despliegue operativo del plan





c. Cronograma de actividades iniciales del plan (Año 1)

La implementación de este plan conlleva una serie de actividades iniciales o preparatorias, las que una vez realizadas, habrán formalizado el despliegue u operativización de todas las acciones estratégicas.

Estas actividades iniciales contienen aspectos de divulgación del plan y de inducción para todas las instituciones que tienen responsabilidades asignadas en el combate de las peores formas de trabajo infantil.

Nº	Actividades iniciales	Meses de implementación												Responsables directos		
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12			
1	Divulgación y presentación del plan a todos los actores estratégicos (sector público, empresa, laboral) a nivel nacional															Comité técnico
2	Presentación de objetivos, metas y acciones ante el cuerpo diplomático y organismos de cooperación															Comité nacional
3	Seminarios de inducción a funcionarios clave y personal técnico de las instituciones ejecutoras															Comité técnico
4	Planificación estratégica y operativa institucional															Instituciones ejecutoras
5	Puesta en marcha de los planes operativos institucionales															Instituciones ejecutoras
6	Monitoreo y evaluación de acciones operativas institucionales															Instituciones ejecutoras
7	Monitoreo y evaluación de acciones estratégicas															Monitores del ejecutivo
8	Informes semestrales de resultados															Comité nacional

VI. EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

1. Introducción

El presente apartado contiene un detalle de los objetivos, estrategia y acciones requeridas para combatir el problema de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA) en El Salvador, elementos que, en conjunto, constituyen el "Plan Estratégico 2006-2009" para orientar las acciones de combate a esta modalidad de explotación.

El documento está concebido como un instrumento técnico para orientar el cumplimiento de la misión de la Mesa de Trabajo contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, inicia con una descripción del ámbito de acción de ésta y los actores institucionales que la conforman, para luego explicar la dimensión del problema a intervenir.

Más adelante plantea, a manera de justificación, la necesidad y posibilidad de intervenir en la erradicación de la ESCNNA.

Además de los objetivos, estrategia y acciones (estratégicas y actividades específicas) contiene un conjunto de indicadores para evaluar el impacto en la gestión de este componente. Define también un conjunto de acciones de puesta en marcha, y una estimación presupuestaria de los costos necesarios para implementar, mencionado las fuentes de recursos que deben activarse para su financiamiento.

Como cierre de este acápite se hace un desglose de la estrategia de administración, en la que se mencionan las instancias de responsabilidad, niveles de coordinación institucional y el respectivo seguimiento y evaluación.

2. Mesa de trabajo contra la explotación sexual comercial infantil de niños, niñas y adolescentes

a. Ámbito de acción y misión

Ésta es una instancia técnica-operativa de primer nivel, dependiente del Comité Nacional, en la que convergen instituciones tanto del sector público como del empresarial y laboral, en el esfuerzo de erradicar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

La misión principal de esta Mesa es la planificación y coordinación estratégica de las intervenciones que requiere la prevención, combate y erradicación de esta modalidad de explotación, así como la recuperación física, psicológica, moral y social de sus víctimas.

Esta planificación y coordinación es requerida para focalizar y dar carácter integral a las acciones operativas de cada institución, a la vez que se busca la racionalidad en el uso de los recursos disponibles, se garantice la eficacia de las intervenciones y se impacte con claridad el problema de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

i) Actores involucrados

Como ya se mencionó, en esta instancia participan instituciones tanto del sector público como organizaciones no gubernamentales, instituciones que han hecho suyo el mandato (legal o voluntario) de erradicar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en El Salvador.

Cuadro no. 15 Instituciones que conforman la mesa contra la ESCNNA

Siglas	Nombre de la institución
1. AL	Asamblea Legislativa(1)
2. FGR	Fiscalía General de la República (2)
3. PDDH	Procuraduría para la Defensa de Derechos Humanos (3)
4. PNC	Policía Nacional Civil
5. MTPS	Ministerio de Trabajo y Previsión Social (4)
6. CNJ	Consejo Nacional de la Judicatura.(5)
7. MINED	Ministerio de Educación (6)
8. MRE	Ministerio de Relaciones Exteriores
9. MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
10. DGM	Dirección General de Migración y Extranjería
11. ISNA	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia
12. ISDEMU	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
13. CONAMUS	Coordinadora Nacional de la Mujer Salvadoreña
14. PADECOMSM:	Patronato para el Desarrollo de la Comunidades de Morazán y San Miguel
15. FH	Fundación “Huellas”
16. PHA	Programa “Huellas de Ángel” de Médicos del Mundo
17. PASCA / USAID	Proyecto de Prevención de la Trata de Personas
18. OIM	Organización Internacional para las Migraciones
19. UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
20. OIT	Organización Internacional del Trabajo (7)

(1) Comisión de la familia, la mujer y la niñez, y Comisión de Relaciones exteriores

(2) Desde las siguientes unidades operativas: Investigación y prevención social del delito, contra el menor y la mujer, tráfico y trata de personas.

(3) A nivel de observadores

(4) Unidad de erradicación del trabajo infantil

(5) Escuela de Capacitación Judicial

(6) Jefatura de Atención a las necesidades educativas especiales, Coordinación de apoyo a estudiantes

(7) Programa internacional para la erradicación del trabajo infantil (IPEC)

3. Dimensión del problema

a. Conceptualización básica³¹

La explotación sexual comercial aquí tratada, es un delito que ocurre cuando una o varias personas utilizan a un niño, niña o adolescente en actividades sexuales o eróticas a cambio de una promesa de pago, una remuneración económica o cualquier otro tipo de retribución.

Las actividades sexuales aludidas pueden ser:

- a. tener relaciones sexuales remuneradas con personas menores de edad. No se refiere únicamente a lo coital, incluye otras formas de relación sexual o actividad erótica que implique acercamiento físico-sexual entre la víctima y el cliente explotador.
- b. tomarles fotos de contenido sexual o erótico para utilizarlo en la producción de material pornográfico. Implica la producción, distribución, divulgación por cualquier medio, importación, exportación, oferta, venta o posesión de material en el que se utilice a una persona menor de edad o su imagen en actividades sexuales, explícitas, real o simulada o la presentación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales o eróticos.
- c. la utilización de los niños, niñas y adolescentes en espectáculos públicos y privados, con fines sexuales o eróticos.

b. Modalidades de acceso a esta forma de explotación sexual comercial infantil en los niños, niñas y adolescentes

Estas formas de explotación se practican de manera clandestina, en las que operan redes delictivas cuya organización tiene la capacidad de proteger su "mercado" de forma efectiva, la de sus "clientes", la de los "operadores" (proxenetas), y una protección aparente que implica la "seguridad" de los menores explotados, y la del flujo y uso de los ingresos (productos financieros) que generan las operaciones.

Las modalidades de la ESCNNA, son básicamente tres, y reflejan la connotación de oferta y demanda que tiene este fenómeno:

- Demanda Local: Implica utilizar a NNA en cualquiera de las formas antes descritas por parte de CLIENTES-EXPLORADORES nacionales o extranjeros residentes.

31. Existe en nuestro medio suficiente información documental para profundizar sobre el tema.

- Demanda Extranjera, vinculado a los comercios relacionados con el turismo sexual: Esta modalidad ocurre cuando son turistas o extranjeros quienes demandan cualquiera de las formas mencionadas. Se identifica con el comercio que gira alrededor de la industria del turismo facilitando estos actos delictivos.
- Trata de Personas con fines de explotación sexual comercial: Ocurre cuando se realiza el traslado, recepción, acogida y captación de NNA, a nivel local o internacional para someterla a cualquier forma de ESC.

Entre los diversos puntos en los que encontramos manifestaciones de este delito se tienen:

- i. Cafetines, restaurantes, comedores, refresquerías, etc.
- ii. Negocios abiertos (burdeles, casas de citas, pensiones barriales, clubes nocturnos, barras show, cervecerías, bares)
- iii. Negocios de fachada (salas de estética, salas de belleza, salas de masaje, servicios de acompañantes, servicios de modelaje y edecanes, agencias de empleo)
- iv. Discotecas y clubes privados (grupos de intercambio sexual, grupos de parejas compartidas, clubes lésbico-gay, de amigas y amigos especiales, citas secretas)
- v. Prostitución domiciliar (casas residenciales, mesones, casas de familia y hoteles)
- vi. Oferta pública (calles y avenidas, "zonas rojas", gasolineras, centros comerciales, y otros)

Los lugares específicos en los que, por lo general, se consuma esta explotación (delito) pueden ser, entre muchos:

- | | |
|------------------------------------|--|
| a. Pensiones barriales | h. Cines y otros centros recreativos |
| b. Predios baldíos | i. Casas y residencias particulares |
| c. Hoteles de paso (moteles) | j. Centros de trabajo de los menores |
| d. Baños públicos | k. Viviendas marginales |
| e. Casas de huéspedes (hostales) | l. Centros de trabajo de los "clientes" |
| f. Calles y avenidas | m. Vehículos automotores |
| g. Habitaciones en hoteles de lujo | n. Centros de trabajo de los explotadores. |

Además es importante mencionar que la explotación sexual comercial no sólo se realiza en estos lugares, sino que cada vez se extiende a espacios que tradicionalmente se consideran de protección a la niñez y adolescencia, razón por la cual no debe dudarse que se puede dar en la escuela o en el mismo hogar de la víctima (con parientes o con amigos de la familia)

En las formas de la oferta están aquellas en las que la niña, niño o adolescente explotada es quien hace el contacto y realiza el cobro de sus servicios, para luego entregarlo a su administrador o representante (proxeneta); y otra en la que hay mediación por parte de adultos (independientes o redes)

En todo caso, son los proxenetas quienes "administran" los ingresos, y pagan a la persona explotada una cantidad mínima por los servicios sexuales. El control de estos sobre los ingresos se convierte en el principal mecanismo de chantaje, y control para someter y aislar a las víctimas.

Se sabe que a menor edad de la persona explotada, mayor es la cantidad cobrada al cliente, paradójicamente, y en sentido contrario, menor es la retribución entregada al niño o niña explotada (incluso, en casos extremos, a sus padres o responsables de su custodia)

La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes se vincula a actividades de tráfico de menores y trata de personas, lo cual exalta su connotación internacional y la existencia de redes operativas en las que intervienen, además de los proxenetas y los clientes, personas que manejan información, proveen transportes, dan seguridad, facilitan alojamiento, asesoran legalmente y blanquean los recursos de las operaciones.

Esquema no. 9 Flujograma metodológico para explicar el problema de la ESCNNA



c. Factores que producen el problema

La explotación sexual comercial infantil de niños, niñas y adolescentes, es un problema que se reproduce por la existencia de factores inmediatos de orden político-jurídico y económico-social.

En lo político-jurídico resaltan la falta de consistencia e integración en las medidas de política orientadas a la niñez y adolescencia, lo cual coincide con el déficit en el cumplimiento de sus derechos, y en la escasez de logros en la persecución y castigo de los delitos sexuales a menores de edad. Como agravante, en este nivel, se perciben aún vestigios de impunidad política y legal que favorecen a los victimarios y explotadores.

Siempre en lo inmediato, pero en lo económico y social, la permisibilidad social ante el fenómeno y sus causas, así como la sobreestimulación hacia el consumo excesivo y superfluo (consumismo), interactúan con la pobreza de ingresos y las limitantes en el acceso a servicios básicos, creando el espacio y las condiciones propicias para la acción de los proxenetas y explotadores, quienes se esconden y diluyen en el entorno de violencia y criminalidad que imperan en el país.

Además de estos factores inmediatos, existen causas estructurales que constituyen un contexto económico-tecnológico y social cultural que favorece la vigencia y reproducción del problema.

En lo económico-tecnológico, la pobreza extrema y relativa y la homologación de las prácticas consumistas internacionales y el acceso fácil a la pornografía electrónica, crean un conflicto en los niños, niñas y adolescentes, volviéndoles presas fáciles de los explotadores, quienes aprovechan el crecimiento de la demanda internacional de sexo infantil.

En lo social-cultural resalta la vigencia y promoción de una cultura histórico-social de corte machista y su consecuente marginación y violencia contra la mujer y las niñas, lo cual se da en un momento de crisis en el modelo de promoción y práctica de valores de convivencia pacífica, favoreciendo al crimen organizado contra la niñez y adolescencia.

d. Impacto directo en las víctimas

Las víctimas de la explotación sexual comercial infantil, por su condición de niños, niñas y adolescentes, y por la modalidad de esta forma de agresión, están expuestos a daños temporales y permanentes de índole físico y psicológico, daños que marcarán y determinarán el desarrollo de su vida actual y futura. Dichas consecuencias son tan graves, que las experiencias en la atención a víctimas han demostrado que en algunos casos los daños son irreparables.

Estos daños tienen un impacto negativo tanto en el desarrollo físico-fisiológico de las víctimas, como en la conformación de su personalidad. De igual manera se afecta su proceso normal de socialización y preparación para una adultez sana, así como su articulación armoniosa con los diferentes grupos sociales y comunitarios.

Muchos de los daños estarán presentes en la víctima, de manera permanente, afectando o incidiendo en cada una de las etapas de su vida.

Cuadro no. 16 Consecuencias directas en las víctimas

Tipo de daño	Expresión empírica del impacto en las víctimas
Físico	Embarazos no deseados Abortos provocados o naturales Infecciones de transmisión sexual incluyendo el VIH / SIDA Agresiones físicas (violencia contra menores) Fatiga permanente Malestares por desvelo Maltrato y abuso sexual recurrente Cáncer Cérvico Uterino a temprana edad
Psicológico	Deterioro del autoestima (valoración de sí mismo) Estrés psicológico, ansiedad y depresiones Sentimientos de culpa, tristeza y desconfianza Desórdenes del sueño (insomnio y parasomnias) Sobreexcitación por consumo de anfetaminas Adicción o dependencia al alcohol, tabaco y otras drogas Problemas de lenguaje
Social	Desarraigo familiar, social y cultural Estigmatización y exclusión social Adultización temprana Problemas de comunicación e interacción social Ejercicio temprano de la maternidad Problemas con la ley y la justicia Privación de libertad
Moral	Resistencia al cumplimiento de las normas mínimas de conducta social armónica Conflicto personal en la valoración de conductas de índole ético Déficit en la valoración de su vida y la de los demás Déficit en la evaluación del efecto de sus actos

4. Necesidad y posibilidad de la intervención para su erradicación

Partiendo de las características de la explotación sexual comercial infantil de los niños, niñas y adolescentes y de las graves consecuencias físicas, psicológicas, sociales y morales que afectan a sus víctimas, resulta imperativa la necesidad de intervenir, de manera sistematizada, en la erradicación del problema; no hacerlo significa corresponsabilizarse con los agresores y explotadores, negando a las víctimas el derecho a ser protegidas tanto por la sociedad como por el Estado, prolongando su sufrimiento en medio de una sociedad permisiva o indiferente ante esta realidad.

Gracias a que se tienen recursos legales e institucionales suficientes para enfrentar el problema, con los cuales y junto a la voluntad política del gobierno, el acompañamiento directo de la sociedad, y el apoyo abierto de organismos internacionales de cooperación, pueden desarrollarse acciones eficaces tanto de prevención como de combate directo y atención integral a las víctimas, de manera que pueda asegurarse que El Salvador no es el escenario propicio para esta modalidad de explotación contra la niñez y adolescencia.

El esfuerzo de erradicación, en este tema, requiere intervenciones sistematizadas e integrales, desarrolladas efectivamente por instituciones comprometidas, fortalecidas, y cooperando horizontalmente en función de objetivos claros, sin ambigüedades, en los que se tenga claridad y precisión en las metas y en los indicadores de resultado, y en el marco de un uso racional y eficiente de todos los recursos de que se disponga.

5. Objetivos estratégicos

Conscientes de que hay que asumir de manera inmediata el compromiso de erradicar este fenómeno, además de promover y fortalecer el sistema de respuesta para garantizar la protección y recuperación de las víctimas, de tal forma que puedan insertarse adecuadamente en entornos favorables para el ejercicio de sus derechos fundamentales, se definen los objetivos estratégicos siguientes:

Cuadro no. 17 Objetivos estratégicos

1. Erradicar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en El Salvador.
2. Garantizar la recuperación de las víctimas y proveer apoyo para su rehabilitación integral.
3. Revertir la cultura de permisividad social, tolerancia e impunidad en este tipo de explotación

Alcanzar estos objetivos debe resultar de acciones concretas, efectivas y pertinentes, teniendo como premisa la reivindicación de derechos negados de un sector de población de por sí vulnerable y en riesgo constante, fácilmente victimable en un país cargado de distintos escenarios de violencia.

6. Estrategia de intervención

a. Enfoque de trabajo

El logro de los objetivos estratégicos es consecuencia y respuesta al trabajo coordinado de las diferentes instituciones (públicas y privadas) que tienen responsabilidad legal o voluntaria, en el combate a este problema.

Este trabajo interinstitucional supone la cooperación horizontal para incrementar la eficacia en las acciones estratégicas de intervención, a la vez que implica el concurso de instituciones sensibilizadas y comprometidas en el esfuerzo honesto de combatir el problema.

Supone también la existencia de instituciones fortalecidas tanto en lo técnico como operativo, actuando en apego a un marco legal favorable para cumplir efectivamente la misión de erradicar el problema.

b. Componentes de la estrategia

En este plan se tiene claridad que el problema abordado, además de explotativo constituye una conducta delictiva, que transgrede la seguridad de niños y adolescentes, y que por lo tanto su combate requiere acciones concretas, abordadas sin eufemismos, en cumplimiento del marco legal vigente.

Recuadro no. 9 Componentes de la estrategia

- a. Prevenir y disuadir el delito
- b. Investigar y sancionar a los explotadores
- c. Rehabilitación integral de las víctimas

El despliegue operativo de estos componentes es la clave para el logro efectivo de los objetivos estratégicos. Además, la precisión en el seguimiento de estos componentes ayudará a evitar la dispersión, redundancia e ineficacia en las acciones específicas, y facilitará la evaluación de las actuaciones realizadas por las instituciones involucradas.

7. Acciones estratégicas

El abordaje de la problemática de ESCNNA es compleja, requiere de una serie de acciones de carácter integral, y deben definirse de manera clara, con miras a no tocar ámbitos que están fuera de las competencias institucionales o fuera de un marco real para su ejecución. Si se requiere claridad y precisión en los componentes de la estrategia, con mayor razón se requiere lo mismo para las acciones

de intervención, lo esencial está en atacar lo medular del problema, evitando la ambivalencia, la dispersión de esfuerzos y el derroche de recursos.

Cuadro no. 18 Acciones estratégicas de intervención

Componentes	Acciones estratégicas
Prevención y disuasión del delito	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación y sensibilización social • Fortalecimiento de las relaciones familiares • Participación activa de la comunidad • Acciones combinadas de disuasión policial • Promoción de la equidad de género
Investigación, sanción y justicia	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención policial efectiva • Demostración científica del delito • Fortalecimiento de la inteligencia policial • Justicia pronta y cumplida para las víctimas
Rehabilitación integral de las víctimas	<ul style="list-style-type: none"> • Protección y ejercicio de los derechos humanos de la niñez y adolescencia. • Oportunidades de acceso a servicios sociales básicos • Apoyo a la economía familiar

Estas acciones tienen carácter permanente y simultáneo, y son la base para el diseño, implementación y evaluación de las actividades específicas que se requieran para su operativización. Además, las acciones mencionadas tienen correlación directa con todos y cada uno de los componentes de la estrategia de intervención, con lo cual se busca un aporte directo en el logro de los objetivos planteados.

Esquema no. 10 Interacción entre componentes y acciones de la estrategia



de intervención, lo esencial está en atacar lo medular del problema, evitando la ambivalencia, la dispersión de esfuerzos y el derroche de recursos.

Cuadro no. 18 Acciones estratégicas de intervención

Componentes	Acciones estratégicas
Prevención y disuasión del delito	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación y sensibilización social • Fortalecimiento de las relaciones familiares • Participación activa de la comunidad • Acciones combinadas de disuasión policial • Promoción de la equidad de género
Investigación, sanción y justicia	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención policial efectiva • Demostración científica del delito • Fortalecimiento de la inteligencia policial • Justicia pronta y cumplida para las víctimas
Rehabilitación integral de las víctimas	<ul style="list-style-type: none"> • Protección y ejercicio de los derechos humanos de la niñez y adolescencia. • Oportunidades de acceso a servicios sociales básicos • Apoyo a la economía familiar

Estas acciones tienen carácter permanente y simultáneo, y son la base para el diseño, implementación y evaluación de las actividades específicas que se requieran para su operativización. Además, las acciones mencionadas tienen correlación directa con todos y cada uno de los componentes de la estrategia de intervención, con lo cual se busca un aporte directo en el logro de los objetivos planteados.

Esquema no. 10 Interacción entre componentes y acciones de la estrategia



8. Programa de actividades específicas (acciones operativas año 1)

La operativización de las acciones estratégicas es el resultado de ejecutar anualmente una serie de actividades específicas, definidas bajo parámetros prácticos, es decir, actividades concretas que puedan percibirse en el terreno y que puedan evaluarse en conjunto y medir su aporte real a los objetivos estratégicos del plan.

Bajo estos criterios, se realizarán al menos estas actividades específicas en el primer año del plan:

Componente: prevención y disuasión del delito		
Acciones estratégicas	Actividades específicas	Responsables directos
Comunicación y sensibilización social	Campaña nacional en medios de comunicación masiva	MESA ESCNNA Comisión de Medios de Comunicación en coordinación con las otras comisiones
	Relaciones públicas con personal clave de los medios de comunicación masiva y comunicadores institucionales	MESA ESCNNA Comisión de Medios de Comunicación en coordinación con las otras comisiones
	Talleres de trabajo interinstitucionales sobre el tema	MESA ESCNNA Comisión de Prevención
	Charlas sobre el tema en centros escolares	DGM-MINED
Fortalecimiento de las relaciones familiares	Desarrollar el tema en las escuelas de padres	MINED
	Apoyos psicológicos a grupos familiares	ISDEMU -ISNA
	Campaña nacional sobre buena comunicación familiar	ISNA
Participación activa de la comunidad	Incluir el tema en las acciones nacionales de prevención social de violencia y el delito	PNC-FGR
	Sensibilización comunal por medio de los promotores de salud	MSPAS
	Inclusión del tema en las Ferias de la Familia de ISDEMU	ISDEMU
Acciones combinadas de disuasión policial	Visitas permanentes a discotecas, ciber cafés y similares	PNC-ISNA-CAM
	Patrullajes preventivos en zonas de riesgo de ESC	PNC-ISNA-CAM
	verificación de autorizaciones municipales de funcionamiento de centros de diversión	CAM
Promoción de la equidad de género	Desarrollar un módulo sobre el tema en todos los niveles del sistema educativo	MINED
	Distribución de material divulgativo en centros de trabajo (públicos y privados)	MINTRAB ISDEMU
	Sensibilización sobre enfoque de género para operadores de justicia	ECJ

Componente: investigación, sanción y justicia		
Acciones estratégicas	Actividades específicas	Responsables directos
Intervención policial efectiva	Sensibilización a los agentes de seguridad pública y fiscales	PNC-FGR
	Creación de unidades especializadas en el combate del problema	PNC-ANSP
	Estimular la denuncia ciudadana del delito de ESCNNA	PNC-FGR-PDDH
Demostración científica del delito	Capacitación, a 500 agentes investigadores, sobre materialización, registro y uso efectivo de evidencia científica en la ESCNNA	PNC-ANSP-FGR
Fortalecimiento de la inteligencia policial	Creación de una base de datos específica para el registro y monitoreo del delito de ESCNNA	PNC
	Mayor articulación técnica con INTERPOL y otros organismos que generan información de inteligencia policial estratégica	PNC
	Sistematización y capitalización de prácticas efectivas de inteligencia en el combate a la ESC	PNC
Justicia pronta y cumplida para las víctimas	Talleres de sensibilización y especialización a jueces y demás operadores del sistema de administración de justicia	ECJ
	Cumplimiento de términos y plazos procesales en la administración de casos relacionados al tema	CSJ
	Creación de más tribunales de sentencia a nivel nacional	CSJ
	Fortalecer el contenido de los cursos de formación de jueces y otros operadores de justicia, en términos de regulaciones sobre ESCNNA	ECJ
	Promover acciones de defensa de derechos de la niñez, y de la obligación de protegerla de la ESC	PDDH-ISNA-ISDEMU

Componente: rehabilitación integral de las víctimas		
Acciones estratégicas	Actividades específicas	Responsables directos
Protección y ejercicio de los derechos de NNA	Diseñar un programa de atención para las víctimas de trata de personas basado en un enfoque de derechos humanos.	DGM-RREE
	Diseñar un programa permanente de atención a víctimas de la ESCNNA basado en un enfoque de derechos humanos de la niñez que contenga un protocolo de atención y de detección.	ISNA ISDEMU DGM-RREE
	Programa de mejoramiento de las relaciones familiares	ISNA ISDEMU
Oportunidades de acceso a servicios sociales básicos	Matrícula abierta, nivelación y egreso exitoso en el sistema educativo	MINED
	Atención oportuna, gratuita y de calidad en el sistema de salud	MSPAS FOSALUD
	Facilitación de acceso a actividades de recreación y deportes	SJ-SNF
Apoyo a la economía familiar comunitaria	Acceso a servicios de habilitación para el trabajo	INSAFORP
	Apoyo en intermediación de oportunidades laborales	MINTRAB
	Facilidades de acceso a servicios de capacitación, asistencia técnica y microcréditos	CONAMIPE MAG

Tanto la Mesa en pleno como cada una de las instituciones que la conforman, pueden tener iniciativas para incorporar más actividades específicas, siempre y cuando pueda asegurarse su financiamiento y que además contribuyan con claridad a los objetivos estratégicos del plan. Este énfasis se hace porque se quiere evitar el voluntarismo superfluo que lleva a la dispersión e ineficacia de esfuerzos institucionales.

La designación de responsables directos está definida bajo el criterio de especialidad institucional, de manera que pueda exigirse una rendición de cuentas sobre el cumplimiento efectivo de su mandato y compromisos en función del esfuerzo de erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

El término "responsable directo" no indica que estas instituciones actuarán solas e independientemente; en la operativización de las actividades se harán acompañar por otras instituciones (pertenecientes o

no a la Mesa interinstitucional) que puedan aportar en forma concreta en cada una de las actividades específicas planificadas.

9. Indicadores estratégicos

Para facilitar el proceso de monitoreo y evaluación de las acciones del plan, se dispone de un mínimo de indicadores que en conjunto ayudarán a determinar los logros del plan. Estos tendrán correspondencia con los indicadores operativos que defina cada institución ejecutora en sus planes operativos institucionales.

Cuadro no. 19 Indicadores estratégicos

Acciones estratégicas	Indicadores
Comunicación y sensibilización social	Grado de percepción y rechazo ciudadano a la ESCNNA Tratamiento periodístico del tema
Fortalecimiento de las relaciones familiares	Tipo de denuncias de violencia intrafamiliar: física, psicológica, sexual y patrimonial. Grado de integración de las víctimas en los grupos familiares
Participación activa de la comunidad	Número de casos de denuncia ciudadana
Acciones combinadas de disuasión policial	Número de beneficiarias participando en programas preventivos de ESCNNA
Promoción de la equidad de género	Número de denuncias de violencia contra la mujer Número de resoluciones sancionando al agresor Número de agresores reincidentes
Intervención policial efectiva	Número de caso investigados Número de explotadores capturados
Demostración científica del delito	Número de investigadores capacitados en el tema Número de casos en donde se sanciona penalmente al victimario de ESCNNA
Fortalecimiento de la inteligencia policial	Número de operaciones policiales realizadas
Justicia pronta y cumplida para las víctimas	Número de resoluciones judiciales favorables a las víctimas y con sanción a los explotadores
Protección y ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia	Número de víctimas atendidas en los programas de atención
Oportunidades de acceso a servicios sociales básicos	Número de víctimas de ESCNNA que tienen acceso a los servicios sociales básicos
Apoyo a la economía familiar comunitaria	Número de adultos, familiares de NNA en ESC o en riesgo, que reciben formación laboral y apoyo para el autoempleo Número de iniciativas microempresariales en ejecución por parte de población víctima de ESCNNA

10. Acciones de puesta en marcha

La puesta en marcha de este plan requiere un conjunto de acciones orientadas a posicionar sus propósitos y objetivos, con el fin de estimular sinergias y apoyos a su implementación. Además se definen acciones para formalizar el inicio de las actividades institucionales, entre ellos están:

- a. Divulgación interinstitucional
- b. Divulgación ante sectores (laboral, empleador, ong´s, agencias cooperantes, etc.)
- c. Presentación de los planes operativos anuales de cada institución involucrada en el tema
- d. Definición de agenda de reuniones de trabajo de la Mesa
- e. Realización de inventario de ONG's y proyectos sobre ESCNNA existentes en el país
- f. Monitoreo del trabajo realizado por las comisiones de: prevención, investigación, atención y comunicaciones.
- g. Inicio del monitoreo de cumplimiento de actividades, metas y objetivos
- h. Presentación de informes

Estas acciones corren por cuenta y responsabilidad de la Mesa y constituyen su primer esfuerzo en el abordaje sistemático de la misión de erradicar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en El Salvador.

Cuadro no. 20 Cronograma de acciones de puesta en marcha del plan

Ácciones puestas en marcha		Mes I				Mes II				Mes III			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Definición de agenda de reuniones de trabajo de la Mesa												
2	Elaboración de planes de trabajo de las comisiones de trabajo.												
3	Recepción de planes operativos anuales institucionales sobre erradicación de la ESCNNA												
4	Divulgación interinstitucional												
5	Divulgación ante sectores												
6	Presentación del plan al cuerpo diplomático y misiones internacionales acreditadas en el país												
7	Realización de inventario de ONG's y proyectos sobre ESCNNA existentes en el país												
8	Inicio del monitoreo de cumplimiento de actividades, metas y objetivos												

Se espera que con estas acciones de puesta en marcha se logre el posicionamiento del plan en aquellos sectores del país que son clave para su fortalecimiento y acompañamiento de las actividades concretas de erradicación del problema.

11. Costos financieros y fuentes de financiamiento

Para alcanzar los objetivos estratégicos de este plan es necesario ubicar y orientar recursos desde los diferentes programas del gobierno.

Además se requiere insertar el tema en el sistema de cuentas institucionales, a efecto de ir generando un registro histórico de las inversiones realizadas, así como de sus fuentes y usos de fondos, de manera que se pueda tener, en el corto y mediano plazo, información fidedigna que ayude a evaluar el aporte económico y financiero que se haga en el combate del tema tratado.

Las instancias responsables del plan se asegurarán de realizar gestiones adicionales ante los organismos de cooperación, con el fin de movilizar recursos adicionales. Igual proceso se hará para generar recursos provenientes del sector privado, en el marco de la promoción de la responsabilidad social empresarial.

12. Administración

a. Responsabilidad de su implementación

A nivel estratégico la responsabilidad para la implementación del plan corresponde a la Mesa contra la ESCNNA, entidad que verificará el cumplimiento de las acciones y compromisos de cada una de las instituciones que la conforman.

En lo operativo la responsabilidad directa es de las instituciones ejecutoras (públicas o privadas) que tienen definidas acciones específicas en el plan.

En el marco general de la erradicación de las peores formas de trabajo infantil (que incluye la ESCNNA) tienen responsabilidad tanto el Comité Nacional (responsabilidad política) y su Comité Técnico (responsabilidad ejecutiva)

b. Niveles de coordinación institucional

La implementación de este plan exige una articulación de esfuerzos entre todas y cada una de las instituciones involucradas, por tal razón se garantiza una coordinación oportuna y eficiente, en función de maximizar el uso de los tiempos y recursos para enfrentar la erradicación de la ESCNNA.

A partir de esta necesidad se definen los siguientes niveles de coordinación:

i) Nivel jerárquico

En este nivel se entiende que la Mesa contra la ESCNNA informará al Comité Nacional sobre el estado de desarrollo de la ejecución de este plan específico, con el propósito de que el Comité Técnico incorpore esta información en su monitoreo del Plan Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil. En respuesta, este comité acompañará a la Mesa en todo aquello que fortalezca sus capacidades de incidencia en la erradicación de la ESCNNA.

ii) Nivel funcional

En lo funcional, la coordinación clave es la que tendrá la Mesa contra la ESCNNA con cada una de los enlaces institucionales que la conforman y con los representantes de otras instituciones (públicas o privadas) de las que se requieran apoyos concretos en función de los propósitos de este plan estratégico.

iii) Nivel de asistencia técnica

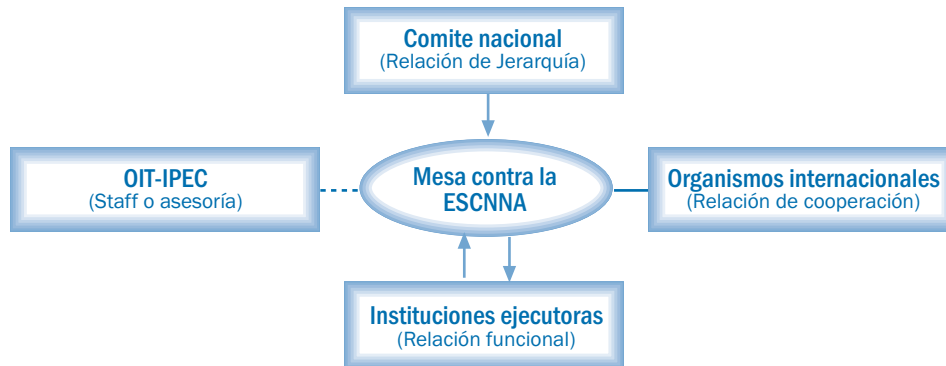
En este nivel se ubica el vínculo entre la Mesa contra la ESCNNA y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), específicamente con su Programa de Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), así como con otras agencias especializadas. A través de este vínculo se recibe orientación técnica y estratégica para incrementar y hacer eficiente el combate a la ESCNNA.

Asimismo, los miembros de la Mesa promoverán las relaciones con otras agencias de cooperación u organismos internacionales, con el objeto que presten asistencia técnica y financiera para el fortalecimiento de la capacidad institucional para implementar el presente plan.

iv) Nivel de cooperación técnica y financiera

Dada la magnitud del reto planteado a la Mesa contra la ESCNNA, se harán necesarios apoyos técnicos y financieros provenientes de organismos internacionales de cooperación, razón por la que se tendrá una estrategia adecuada de relaciones públicas orientada a atraer su atención e involucramiento efectivo en las acciones definidas para erradicar el problema en discusión.

Esquema no. 11 Niveles de coordinación institucional



c. Seguimiento y evaluación

La Mesa contra la ESCNNA desarrollará un monitoreo permanente de las acciones específicas del plan, y realizará las evaluaciones pertinentes a medir el avance del plan y su impacto en términos de metas y objetivos.

La Mesa puede decidir la realización de evaluaciones externas tanto de proceso como de impacto. La información y estadística generada de este proceso se enviará al Comité Técnico para ser incorporada en su base de datos sobre el Plan Nacional.

A partir de los resultados anuales definidos por las acciones de monitoreo y evaluación se harán los ajustes necesarios para la planificación operativa subsiguiente.

VII. ANEXOS

ANEXO N°. 1

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DECRETO N°. 66

EL ÓRGANO EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a los Art. 34 y 35 de la Constitución de la República, todo menor tiene derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, estableciendo para el Estado la obligación de proteger la salud física, mental y moral de los menores y garantizar el derecho de éstos a la educación y a la asistencia;
- II. Que la Política Nacional para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia tiene, entre otros objetivos, la creación de la institucionalidad necesaria para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia; así como, el diseño de políticas y programas de carácter público, tanto a nivel nacional como local, para promover el cumplimiento de los derechos de los niños y los adolescentes;
- III. Que mediante Decreto Legislativo No. 28, de fecha 15 de junio de 2000, publicado en el Diario Oficial No. 134, Tomo No. 134, Tomo No. 348, del 18 de julio de ese mismo año, el Estado de El Salvador ratificó el Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, cuyas disposiciones imponen al Estado la obligación de adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia.
- IV. Que en razón de lo expuesto en los considerandos anteriores, es necesario crear un Comité que proporcione las directrices para la realización de actividades dirigidas a la eliminación progresiva del trabajo infantil en El Salvador, estableciendo énfasis en sus peores formas.

POR TANTO,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1.- Créase el **Comité Nacional Para La Erradicación De Las Peores Formas Del Trabajo Infantil**, como un organismo adscrito al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que en adelante se denominará "el Comité Nacional", cuya sede será la ciudad de San Salvador. Su duración será indefinida.

- **Art. 2.-** El Comité nacional estará integrado de la siguiente manera:
 - a. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social;
 - b. El Ministro de Educación;
 - c. El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social;
 - d. El Ministro de Gobernación;
 - e. El Ministro de Agricultura y Ganadería;
 - f. El Ministro de Relaciones Exteriores
 - g. El Ministro de Turismo;
 - h. El Ministro de Economía;
 - i. Un representante de la Secretaría Nacional de la Familia;
 - j. Un representante de la Secretaría de la Juventud;
 - k. El Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia;
 - l. Los Vicepresidentes de los Sectores Trabajador y Empleador ante el Consejo Superior del Trabajo;
 - m. Un representante de la sociedad civil que se encuentra trabajando activamente en la temática (escogido por los Organismos No Gubernamentales nacionales que laboran en el tema activamente);
 - n. El Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.

El Comité nacional será presidido por el Titular del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, quien será el Coordinador General del mismo.

- **Art. 3.-** El Comité Nacional tendrá como funciones principales, las siguientes:
 - a. Proponer las directrices y lineamientos para la elaboración de planes, programas, proyectos y actividades dirigidas a la eliminación del trabajo infantil, especialmente en sus peores formas;
 - b. Integrar y coordinar los esfuerzos desarrollados por Organismos Nacionales e Internacionales, tendientes a lograr la erradicación del trabajo infantil;
 - c. Establecer las áreas prioritarias a las que se deberá encaminar el desarrollo de los esfuerzos tendientes a la erradicación del trabajo infantil en El Salvador;
 - d. Definir la naturaleza de las actividades y los campos de acción en los que se deberán desarrollar los Programas de erradicación del trabajo infantil;
 - e. Aprobar los asuntos relacionados con la erradicación del trabajo infantil que así lo requieran;

- f. Propiciar acciones tendientes a fortalecer y facilitar la participación de instituciones públicas y privadas en la erradicación del trabajo infantil, principalmente en sus peores formas;
- g. Dar seguimiento a los Programas y Proyectos en materia de erradicación del Trabajo Infantil, por medio de un Comité Técnico que le servirá de apoyo, al que le dará los lineamientos del caso;
- h. Elaborar, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, los informes de carácter internacional que se soliciten respecto a la materia;
- i. Otras que el Comité Nacional considere necesario desarrollar para el mejor cumplimiento de su finalidad principal.

Los miembros del Comité nacional deberán nombrar a sus enlaces institucionales con sus respectivos suplentes para integrar un Comité Técnico, que será coordinado por el representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, quien a su vez, será el Secretario General del Comité Nacional.

- **Art. 4.-** El Comité Técnico deberá reunirse por lo menos dos veces al mes, con el objeto de dar seguimiento a los Programas y Proyectos que en materia de erradicación del trabajo infantil sean aprobados por el Comité nacional y que se estén ejecutando en el país. Los enlaces técnico deberán informar al Comité Nacional de los resultados de cada una de las reuniones de seguimiento que se celebren.
- **Art. 5.-** El Comité Nacional, cuando lo estime conveniente, podrá solicitar, a través del Secretario General, asesoría, asistencia técnica y cooperación de organismos Nacionales e Internacionales relacionados con el trabajo infantil.
- **Art. 6.-** El Comité Nacional sesionará ordinariamente cada dos meses, previa convocatoria por escrito del Ministro de Trabajo y Previsión Social.

Extraordinariamente podrá sesionar cuando lo estime conveniente.

- **Art. 7.-** El quórum para sesionar se conformará con la mitad más uno de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría simple.
- **Art. 8.-** El Comité Nacional podrá invitar, de conformidad a su Agenda de Trabajo, a representantes de diversas instituciones y organismos públicos y privados, nacionales o internacionales, personas naturales o jurídicas relacionadas con el trabajo infantil, así como a representantes de países cooperantes en el campo del trabajo infantil. Los representantes invitados no tendrán derecho a voto, solamente a voz.
- **Art. 9.-** El Secretario General deberá levantar acta de las sesiones del Comité Nacional que luego deberá archivar en orden cronológico en el archivo correspondiente.

- **Art. 10.-** El Comité nacional podrá requerir para el cumplimiento de sus fines, la colaboración necesaria de las instituciones públicas, autónomas, municipales y privadas.
- **Art. 11.-** El comité Nacional deberá elaborar su Reglamento Interno en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la vigencia del presente Decreto.
- **Art. 12.-** El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil cinco.

María Alicia Morataya de Steiner

Segunda Designada a la Presidencia de la República,
Encargada del Despacho Presidencial.

José Roberto Espinal Escobar

Ministro de Trabajo y Previsión Social.

ANEXO N° 2

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DECRETO N°.

EL ÓRGANO EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a los Art. 34 y 35 de la Constitución de la República, todo menor tiene derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, estableciendo para el Estado la obligación de proteger la salud física, mental y moral de los menores y garantizar el derecho de éstos a la educación y a la asistencia;
- II. Que el Código de Trabajo, en su Art. 105, establece la prohibición para que los menores de dieciocho años desempeñen labores peligrosas e insalubres;
- III. Que mediante Decreto Legislativo No. 28, de fecha 15 de junio de 2000, publicado en el Diario Oficial No. 134, Tomo No. 134, Tomo No. 348, del 18 de julio de ese mismo año, el Estado de El Salvador ratificó el Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, el cual en su Art. 4 impone al Estado la obligación de determinar el trabajo, que por su naturaleza o las condiciones en las que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños, de modo a que pase a ser calificada como una peor forma de trabajo infantil.
- IV. Que en razón de lo expuesto en los considerandos anteriores, es necesario aprobar un listado de criterios que permita a las autoridades competentes definir, con apego a las normas nacionales e internacionales, el listado aludido en el Convenio 182 de la OIT.

POR TANTO,

en uso de sus facultades legales,

■ DECRETA:

Art. 1.- Los criterios contenidos en el Art. 2 del presente Decreto determinan las condiciones que hacen que una actividad laboral sea peligrosa y, que por lo tanto, debiese estar prohibida para los menores de 18 años.

Asimismo, dicho artículo establece una prohibición en atención al lugar en donde se desarrollan las labores, por considerarlas que son nocivas al desarrollo moral de las niñas y los niños.

■ **Art. 2.-** Los criterios para definir un trabajo como peligroso son las siguientes:

1. Los que se desarrollan durante el engrasado, limpieza, revisión o reparación de máquinas o mecanismos en movimiento;
2. En donde se empleen sierras automáticas, circulares o de cinta;
3. En donde se requiera de la manipulación o portación de cuchillos, machetes, cumas o similares;
4. Los realizados en el subsuelo;
5. En los que se requiera estar bajo del agua;
6. Los desarrollados en manglares;
7. Los que se desarrollen en alturas, tales como andamios, árboles, exteriores de edificios;
8. En donde se manipulen, usen o elaboren materias explosivas, fulminantes, inflamables, corrosivas o radioactivas;
9. En donde se manipulen sustancias tóxicas de cualquier clase, de uso industrial o agroindustrial;
10. Los que se desarrollen en la construcción, demolición, reparación y/o conservación de obras de infraestructura;
11. Los que se desarrollen en minas o canteras;
12. Los trabajos en el mar, los de estiba, los de carga y descarga en los muelles;
13. Los que requieran de la manipulación o transporte manual de cargas pesadas;
14. Los que se desarrollen en jornadas consideradas como nocturnas de acuerdo a la legislación nacional;
15. Los trabajos cuya extensión de la jornada laboral sea mayor que la determinada por la legislación nacional aplicable a los trabajadores menores de dieciocho años de edad;
16. Que suponga el uso o la portación de armas de fuego;
17. Los que requieran el uso, manipulación o traslado de plaguicidas;
18. Los que se desarrollen abiertamente en la vía pública, tales como vendedores ambulantes, cobradores en unidades de transporte colectivo, así como los que se dedican a limpiar vidrios de autos, a vender o a otra actividad laboral en los semáforos;
19. Los de recolección y/o separación de desechos sólidos de cualquier tipo;
20. Que su realización requiera la permanencia, total o transitoria, en lugares cuyo giro comercial sea la venta de bebidas embriagantes, tales como bares, cantinas o expendios de aguardiente;
21. Los que ofrezcan algún riesgo de envenenamiento por el manejo o traslado de sustancias tóxicas o las materias que la originan. Igualmente, se considerará peligroso cualquier trabajo que se realice en el mismo local en donde se almacenen sustancias tóxicas;

22. En donde se desprendan gases tóxicos o emanaciones nocivas;
 23. En donde los niveles de ruido, ventilación, temperatura o iluminación no cumplan con los mínimos establecidos por la normativa nacional o, en su defecto, por la internacional;
 24. Los que se desarrollen en terrenos en cuya topografía existan zanjas, hoyos o huecos, canales, cauces de agua naturales o artificiales, terraplenes y precipicios o tengan derrumbamientos o deslizamientos de tierra;
 25. Los trabajos relacionados con electricidad que impliquen el montaje, regulación o reparación de instalaciones de alta tensión.
- **Art. 3.-** El Ministerio de Trabajo y Previsión Social será la entidad competente para verificar el cumplimiento de esta normativa, de modo que se asegure la vigencia de la prohibición establecida por la Constitución de la República y el Código de Trabajo
 - **Art. 4.-** El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador,

Elías Antonio Saca

Presidente Constitucional de la República,

José Roberto Espinal Escobar,

Ministro de Trabajo y Previsión Social.

ANEXO N° 3



CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA ERRADICACION DE LA EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Entre:

Asamblea Legislativa

Comisión de la Familia, La Mujer y La Niñez

Comisión de Relaciones Exteriores, Integración Centroamericana y Salvadoreños en el Exterior,

Fiscalía General de la República,

Consejo Nacional de la Judicatura,

Ministerio de Educación,

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Ministerio de Relaciones Exteriores,

Policía Nacional Civil,

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia,

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer,

Asociación Coordinadora Nacional de la Mujer Salvadoreña,

Asociación Patronato para el Desarrollo de las comunidades de Morazán y San Miguel,

Fundación Huellas

Red Contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes

NOSOTROS, Licenciado Rodolfo Parker en su carácter de Diputado de la Asamblea Legislativa Presidente de la Comisión de la Familia, La Mujer y la Niñez; Licenciada Carmen Elena Calderón de Escalón en su carácter de Diputada de la Asamblea Legislativa y Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, Integración Centroamericana y Salvadoreños en el Exterior y Delegada Titular de la República de El Salvador ante la CIM/OEA; Licenciado Belisario Amadeo Artiga, en su calidad de Fiscal General de la República; Licenciada Silvia Lizette Kuri de Mendoza en su calidad de Presidenta del Consejo Nacional de la Judicatura; Licenciada Darlyn Xiomara Meza en su calidad de Ministra de Educación; Doctor José Guillermo Maza Brizuela en calidad de Ministro de Salud Pública y Asistencia Social; Licenciado José Roberto Espinal Escobar, en su calidad de Ministro de Trabajo y Previsión Social; Licenciado Eduardo Cáliz López en su carácter de Vice Ministro de Relaciones Exteriores, Licenciado Ricardo Mauricio Menesses Orellana en calidad de Director de la Policía Nacional Civil; Ingeniero Ismael Rodríguez en su calidad de Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, Licenciada Zoila González de Inocenti, en su carácter de Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer; Licenciada Isabel Payés en su carácter de Directora Ejecutiva de La Asociación Coordinadora Nacional de la Mujer Salvadoreña; Ingeniero Manuel Orlando Campos Saravia en su calidad de Director Ejecutivo del Patronato para el Desarrollo de las comunidades de Morazán y San Miguel; Doctor Luis Carlos Estrada en su carácter de Coordinador General de la Fundación Huellas; Licenciada María Marta Portillo en su calidad de miembro del Comité Coordinador de La Red Contra La Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes. Acordamos firmar la presente carta de entendimiento sujeta a las siguientes disposiciones:

CONSIDERANDO:

Que El Salvador ha ratificado La Convención sobre los Derechos del Niño, la cual en su artículo 34 establece la obligación de los Estados Partes a proteger niños, niñas y adolescentes contra toda forma de explotación sexual comercial. Así como, la ratificación de instrumentos internacionales de protección a los derechos del niño.

Que El Salvador ratificó el 12 de Octubre del año dos mil el Convenio Número 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las peores formas de trabajo infantil, el cual en su artículo 3 establece como peores formas de trabajo infantil la venta, el tráfico de niños, la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución.

Que como signatario de los Instrumentos Internacionales mencionados, El Salvador ha asumido el compromiso de tomar las medidas inmediatas, necesarias y eficaces para proteger a niños, niñas y adolescentes contra el abuso sexual y todas las formas de explotación sexual comercial a través de la actual Política Nacional para el Desarrollo Integral de Niñez y Adolescencia (PNDINA).

Que se deben aplicar todas las medidas posibles para propiciar que los niños, niñas y adolescentes puedan disfrutar de todos los derechos humanos en general que les corresponden en razón de su edad, para asegurar el pleno desarrollo de sus capacidades personales, profesionales y su dignidad como personas.

Que la problemática de abuso sexual y explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, debe tratarse mediante el concurso efectivo de todas las instancias vinculadas a la protección de la niñez y adolescencia de El Salvador.

Por lo anterior las partes signatarias ACUERDAN:

I. OBJETIVO

Instalar la Mesa de Trabajo para la erradicación, prevención y protección frente a la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes de El Salvador y mantener una comunicación oportuna, fluida, constante y coordinada sobre las propuestas, planes y actividades que realizarán conjuntamente las instituciones involucradas para una adecuada ejecución de acciones encaminadas a enfrentar de manera efectiva, la problemática de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en El Salvador.

II. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Impulsar, Apoyar y Participar de manera activa en la Mesa de Trabajo contra la explotación sexual comercial que sufren niños, niñas y adolescentes en El Salvador, con visión compartida de acuerdo a la competencia de las instituciones que conforman la Mesa de Trabajo, dentro de las facultades legales que competen a cada una de ellas. Dicha institución deberá designar un miembro del personal técnico en calidad de propietario y uno suplente, para garantizar la participación en las reuniones de trabajo que se realicen de los objetivos de la presente Carta de Entendimiento.

Establecer un marco de cooperación entre todas las partes involucradas para asegurar su participación eficaz en la realización de las actividades desarrolladas por la Mesa de Trabajo; basado en el desarrollo de un Plan Nacional sobre prevención, atención integral a las víctimas y erradicación de la explotación sexual comercial que sufren niños, niñas y adolescentes.

Proporcionar asistencia técnica para la creación de un Plan Nacional que contenga un Mecanismo de Prevención e Intervención de la problemática, en donde cada una de las instancias tiene un papel determinante en el marco de la prevención, atención, protección, seguimiento e investigación del fenómeno.

Establecer líneas de trabajo coordinado, para la elaboración de los respectivos planes operativos institucionales acordes al Plan Nacional, para el tratamiento de la problemática.

Promover la incorporación de organizaciones de empleadores y trabajadores como de otras entidades interesadas en trabajar sobre el tema.

III. CAPACITACION

Desarrollar actividades de capacitación y formación, tanto para las instituciones de la Mesa de Trabajo, como de otras interesadas en conocer y generar capacidades para enfrentar la problemática, desarrollándolas dentro de las atribuciones legales de cada entidad suscriptora.

IV. MECANISMO DE TRABAJO

La elaboración y posterior suscripción de un Convenio de Trabajo Interinstitucional será la forma de trabajar, basado en el Plan Nacional sobre prevención, atención integral a las víctimas y erradicación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, que cuente con sus respectivos protocolos de intervención a la problemática para contribuir a su prevención, atención y erradicación.

V. VIGENCIA

La presente Carta de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, tendrá validez por el período de dos años el cual podrá ser prorrogado por periodos iguales con anuencia de las partes.

En la Ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.
(Firman todos los presentes)